

PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD

DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
2025-2035





BORRADOR

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONTENIDO:

Palabras del Presidente

Palabras del Director Ejecutivo

Listas de siglas

Presentación

Antecedentes

Alineación con los ODS, END y Ley 5-13 sobre discapacidad

Marco normativo

Marco conceptual

Ejes del Plan Nacional de Discapacidad

- I. Igualdad para todas las personas
- II. Accesibilidad universal y diseño para todos
- III. Salud y rehabilitación integral
- IV. Inclusión educativa cultural y deporte
- V. Trabajo decente y empleo sostenible
- VI. Protección y promoción social

Monitoreo y Evaluación

Participación Ciudadana y Sociedad Civil

Programas de Comisiones Permanente de Trabajo

Proyectos por instituciones públicas y privadas

Guía de trámites y prestaciones

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Presidente de la República Dominicana
Luis Rodolfo Abinader Corona

Producido por:
Consejo Nacional de Discapacidad de la República Dominicana

Ministro de la Presidencia:
Sr. Jose Ignacio Paliza

Presidente del Consejo Nacional de Discapacidad:
Sr. Benny Metz Muñoz

Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Discapacidad:
Sr. Alexis Alcántara Dionicio

Textos elaborados por:
Ramón Eduardo Muñoz Montás
Edgar Jacksguard Santana

Revisado por:

Aldy C. De la Cruz Garabito	Daysi E. Santana Encarnado	Lorena Díaz Calderón
Alexander Benjamín-Garnett Pérez	Domingo Asencio Oliver	Massiel Uceta Sánchez
Alfonsina M. De la Cruz Martínez	Iris M. Méndez Gómez	Susana E. Cornielle Caamaño
Alma S. Ferrera Terrero	Ivelise Villavicencio	Yanina Rodríguez Beriguete
Ana M. Moreno Lorenzo	Jonatán Javier Berroa	Yvelisse Laureano Morbán
Candy A. Durán Abreu	Silvia E. Hernández Almonte	

Cuidado de edición:
Katherine A. Rodríguez Cedeño

Corrección de estilo:
Leidy Stephany Almonte Cruz

Diseño y Diagramación:
Josenio Tibrey Soriano

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



En noviembre de 2024, junto a Alexis Alcántara, asumimos con optimismo Conadis con Todos, un esfuerzo renovado que ha generado grandes expectativas en el sector de la discapacidad. A pesar de los significativos avances logrados en estos primeros 100 días, incluida nuestra representación de la República Dominicana ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, aún queda mucho por hacer para garantizar la plena participación social de las personas con discapacidad.

Nuestro país cuenta con un marco normativo sólido en materia de derechos y garantías para este sector. Sin embargo, para que estas normativas no queden como disposiciones sin aplicación, es fundamental fortalecer la voluntad política de quienes estamos llamados a servir. El compromiso del Presidente Luis Abinader ha marcado un antes y un después en la protección de los derechos de las personas con discapacidad, confiándonos la responsabilidad de seguir avanzando y asegurando una implementación efectiva de proyectos de inclusión social.

Las políticas públicas no deben ser iniciativas aisladas con impacto limitado; deben concebirse como herramientas para transformar la sociedad en su conjunto. Alineando sus acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan de Gobierno, la Estrategia Nacional de Desarrollo para generar incidencia en los territorios. Desde Conadis con Todos, hemos adoptado una nueva perspectiva sobre las políticas públicas, integrando a todos los actores clave que pueden contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad. Con el objetivo de impactar a más de 100,000 personas con discapacidad cada año, hemos concebido el Plan Nacional de Inclusión y el Pacto de la Accesibilidad como parte del legado de esta gestión. Estas iniciativas buscan garantizar la accesibilidad universal en todos los niveles y fomentar una inclusión real, dejando atrás enfoques asistenciales para construir una sociedad más accesible e inclusiva para las personas con discapacidad en cada rincón de la República Dominicana.

Además, impulsar programas como Conadis en tu Hogar, Conadis Digital, Conadis te Incluye y Conadis en Ruta, que permitirán la realización de levantamientos territoriales, la continuidad de jornadas de inclusión social y la adaptación de espacios para mejorar la accesibilidad en todo el país, de la mano de alianzas estratégicas como la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), organizaciones de la sociedad civil y el empresariado. Con estas acciones, ampliamos nuestra visión de Conadis con Todos hacia Por una República Dominicana Accesible e Inclusiva para Todos.

Juntos, podemos hacer de la inclusión una realidad.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Señoras y señores, amigos de la dignidad, aliados de la inclusión

A través de estas líneas quiero establecer que esto es un hito que marca un antes y un después en la historia de la inclusión en la República Dominicana. Con esperanza firme y convicción clara, lanzamos el Plan Nacional de la Discapacidad, una hoja de ruta que no nace desde un escritorio, sino desde el alma colectiva de un pueblo que se niega a dejar a nadie atrás.

Por mandato del presidente Luis Abinader hace seis meses asumí esta gran responsabilidad en el CONADIS, junto al presidente del Consejo, Benny Metz, con una misión clara: comenzar a saldar la deuda histórica con las personas con discapacidad. Y aunque el tiempo ha sido corto, el compromiso ha sido enorme.

Hoy podemos mostrar avances reales:

Reactivamos alianzas interinstitucionales, rompiendo muros de indiferencia.

Llevamos operativos de inclusión y protección social a comunidades vulnerables.

Capacitamos y sensibilizamos a funcionarios y aliados del sector privado.

Y, lo más valioso: devolvimos la esperanza a cientos de familias que ahora sienten que sus seres queridos con discapacidad tienen un lugar en la patria que soñamos.

Como decía Eduardo Galeano:

"Mucha gente pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas, puede cambiar el mundo."

Eso es lo que estamos haciendo, cambiando el mundo, paso a paso, con acciones concretas y corazones dispuestos.

Este plan no es solo un documento, es un pacto social, es la afirmación rotunda de que la discapacidad no es una tragedia; la verdadera tragedia es la exclusión. Desde el CONADIS, no hemos venido a administrar el pasado, hemos venido a construir el futuro, y ese futuro se llama inclusión, dignidad, respeto y oportunidades para todos y todas.

Gracias al equipo técnico encabezado por Katherine Aimé Rodríguez y al gran arquitecto de este plan, Ramón Muñoz, por soñar con nosotros y hacerlo posible.

A quienes aún dudan, les invito a mirar con los ojos del alma, y a quienes luchan día a día, les decimos: no están solos. Esta causa es nuestra, y no descansaremos hasta que la igualdad sea una norma, no una excepción.

Como dijo Mahatma Gandhi:

"La grandeza de una nación se mide por cómo trata a sus miembros más vulnerables."

Hoy, la República Dominicana da un paso firme hacia esa grandeza.

¡Que viva la inclusión! ¡Que viva la dignidad humana! Y que nunca más se diga que había una República para algunos y no para todos.

Muchísimas gracias.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



LISTAS DE SIGLAS

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONADIS

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Siglas y acrónimos

- CDPD – Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible
- ONU – Organización de las Naciones Unidas
- END – Estrategia Nacional de Desarrollo
- TEA – Trastorno del Espectro Autista
- MAP – Ministerio de Administración Pública
- SASP – Sistema de Administración de Servidores Públicos
- SISMAP – Sistema de Monitoreo de la Administración Pública
- NORDOM – Normas Técnicas Dominicanas
- MT – Ministerio de Trabajo
- PLAN- El detalla del modo y conjunto de medios necesarios para llevar a cabo esa idea.
- APP – alianzas público-privadas
- RSC- Responsabilidad social corporativa
- RFC – Responsabilidad familiar corporativa
- ADOARH – Asociación Dominicana de Administradores de Recursos Humanos
- COPARDOM – Confederación Patronal de la República Dominicana
- PcD – Personas con Discapacidad
- FONADIS – Fondo Nacional de Discapacidad
- MISPAS – Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- CONAPE – Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
- CONANI – Consejo Nacional para Niñez
- MICM – Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
- ARS – Aseguradora de riesgos de salud
- Promypime – Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- BanReservas – Banco de Reservas
- ASFL – Asociación sin Fines de Lucro
- SDSS – Sistema Dominicano de Seguridad Social
- MIVED – Ministerio de la Vivienda y Edificaciones
- MINERD – Ministerio de Educación de la República Dominicana
- INAFOCAM – Instituto de Formación y Capacitación del Magisterio
- ISFODOSU – Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña
- MESCYT – Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana
- INFOTEP – Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

PRESENTACIÓN

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONADIS

PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Presentación

En la República Dominicana, más de un millón de personas viven con alguna forma de discapacidad. Aunque se han logrado avances importantes en las últimas décadas —como la promulgación de la Ley 5-13 sobre los derechos de las personas con discapacidad y la adhesión del país a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)— aún persisten grandes retos en el acceso a derechos fundamentales como la educación, el trabajo, la salud, el transporte y la participación en la vida social.

Frente a esta realidad, el gobierno dominicano, en coordinación con el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), ha desarrollado el Plan Nacional de Discapacidad 2025–2035, una hoja de ruta que busca transformar el país en una nación inclusiva, donde todas las personas, sin importar su condición, puedan vivir con dignidad, igualdad de oportunidades y plena participación en la sociedad.

El Plan Nacional de Discapacidad 2025–2035 se basa en un principio claro: la discapacidad no está en las personas, sino en las barreras que les impone el entorno. Por eso, propone acciones concretas para eliminar los obstáculos físicos, comunicacionales, sociales y culturales que impiden el desarrollo pleno de las personas con discapacidad.

Entre los principales ejes del plan se encuentran: la accesibilidad universal en los espacios públicos y privados; una educación inclusiva para niñas, niños y jóvenes con discapacidad; oportunidades reales de empleo y emprendimiento; acceso a servicios de salud y rehabilitación adecuados; así como campañas permanentes de concientización para promover una cultura de respeto y equidad.



El Plan Nacional de Discapacidad 2025–2035 fue construido de manera participativa, escuchando las voces de las personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones que las representan. También se nutre de buenas prácticas internacionales, adaptadas a la realidad dominicana, y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente aquellos que promueven la reducción de desigualdades y la justicia social.

Implementar este plan no solo beneficiará a las personas con discapacidad, sino que fortalecerá el tejido social del país en su conjunto. Una sociedad inclusiva es una sociedad más justa, más humana y más preparada para enfrentar los desafíos del futuro. El llamado es para todos y todas: instituciones públicas y privadas, escuelas, empresas, comunidades, medios de comunicación y ciudadanía en general. La inclusión es tarea de todos. Con voluntad política, compromiso social y trabajo en equipo, lograremos una República Dominicana donde nadie quede atrás.

Este es el momento. El Plan Nacional de Discapacidad 2025–2035 marca un antes y un después. No es solo un documento: es una promesa país. Una promesa que debemos cumplir juntos para garantizar una sociedad más justa, inclusiva y próspera.

CONADIS

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ANTECEDENTES

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONADIS



Antecedentes

El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) como órgano colegiado y en el compromiso con garantizar los derechos de las personas con discapacidad en la República Dominicana, busca promover la equidad e igualdad de oportunidades con el propósito de mejorar su calidad de vida, a través del empoderamiento social, salud, inclusión educativa, inclusión laboral, rehabilitación y accesibilidad universal para una participación autónoma y en igualdad de condiciones.

La República Dominicana ha trabajado con determinación para fortalecer las políticas de inclusión para las personas con discapacidad. En este sentido, ha avanzado en la aplicación de las leyes, ejecución de programas y la promoción de una mayor participación de la sociedad civil en el diseño y monitoreo de las políticas públicas.

Hoy, más que un plan, se presenta una visión país del trabajo conjunto con el sector público y privado, sociedad civil y comunidad internacional para seguir impulsando la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en todos los ámbitos sociales y económicos del país.

En los últimos doce (12) años de promulgación de la Ley 5-13, sobre igualdad de derechos de las personas con discapacidad, es oportuno describir hitos importantes en distintos ámbitos de la Sociedad Dominicana en la aplicación y respuesta a los compromisos planteados en el marco legal nacional e internacional, aquí algunos de los más relevantes;

Avances Legislativos y de Gobernanza

Entre los avances normativos más relevantes se encuentra la ratificación del Tratado de Marrakech, la promulgación de la Ley 34-23 sobre Autismo y la Ley 43-23, que reconoce la Lengua de Señas Dominicana como medio oficial de comunicación de las personas sordas. Además, se han desarrollado herramientas como el Manual de Acceso a Justicia y Discapacidad, así como el funcionamiento del Directorio Nacional y el Comité Ejecutivo de CONADIS, con participación de la sociedad civil.

Estos avances se enmarcan en los compromisos del Estado dominicano derivados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas, ratificada en 2009, que establece la obligación de los Estados de adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con



discapacidad. Igualmente, responden al mandato de la Ley No. 5-13, que establece el marco normativo para la igualdad de derechos, la inclusión social y la accesibilidad. A nivel constitucional, el artículo 58 de la Constitución de la República Dominicana reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la protección especial del Estado y a su inclusión en los ámbitos económico, social y político, garantizando condiciones que favorezcan su desarrollo integral y participación plena en la sociedad.

Actualmente, 86 Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) del sector están habilitadas, reciben capacitación y, en algunos casos, subvención estatal, como parte del fortalecimiento de las capacidades del movimiento asociativo de personas con discapacidad.

Salud y Rehabilitación

En el ámbito de la salud, CONADIS ha contribuido a la accesibilidad hospitalaria mediante la asesoría en el rediseño de más de 50 centros de atención primaria. Además, se lanzó el Programa Vida Independiente RD, el Sistema de Valoración y Certificación de Discapacidad y la Guía de Atención Sanitaria adecuada. Actualmente, el 54% de los hospitales públicos cumplen con las normas de accesibilidad, un 17% está en proceso de adecuación y el 29% restante está en planificación.

Accesibilidad Universal e Infraestructura

Se han estandarizado más de 12 normativas técnicas nacionales, incluyendo las NORDOM 779, NORDOM 849, NORDOM 888, NORDOM 826, NORDOM 139802; y se ha asesorado en proyectos de alto impacto como el Metro de Santo Domingo, Ciudad Juan Bosch, la Ciudad Sanitaria y los CAID. Además, se lanzó el Sistema Nacional de Evaluación de Accesibilidad (SINAC) y se han promovido reformas urbanas como el Plan Nacional de Seguridad Vial, el programa Peatón Seguro y la Conferencia Internacional sobre Turismo Accesible.

Educación Inclusiva, Cultura y Deporte

El Ministerio de Educación, junto al CONADIS y UNICEF, ha implementado el Modelo Educativo Inclusivo. Se han construido más de 28,000 aulas con asesoría en materia accesibilidad y se crearon unidades específicas de infraestructura inclusiva. Existen estrategias de escolarización como las Aulas de Inclusión Educativa, Aulas de Transición y Centros Especiales. Las órdenes departamentales 03-2008, 04-2018 y 05-2024 han fortalecido el enfoque inclusivo en todos los niveles educativos.



Inclusión Laboral y Económica

Se desarrolló el estudio “Consecuencias sociales y económicas de la exclusión laboral de la población con discapacidad” (CONADIS, BID y PNUD), el cual fundamenta una estrategia nacional de inclusión. Las guías de inclusión laboral y búsqueda de empleo han sido fundamentales para empresas y ciudadanos. Se firmaron pactos y convenios interinstitucionales y se lanzó el programa Por Talento RD para fomentar alianzas público-privadas de inclusión económica.

Promoción y Protección Social

Se implementaron iniciativas como el Sello RD Incluye, el programa “Saliendo del Escondite” y la plataforma de formación “Academia CONADIS”. El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030 y la Política Nacional de Cuidados integran el enfoque de discapacidad.

A nivel de protección social y económica, se destacan las Pensiones Solidarias, el Fondo Nacional para Niñez con Discapacidad y programas de acogimiento y emergencia inclusiva.

Participación, Datos y Territorio

El IX Censo de Población (2010) reportó que el 12.3% de la población tiene algún tipo de discapacidad. El SIUBEN (2018) registró que el 92.4% de niños y adolescentes con discapacidad no asiste a la escuela y que 8 de cada 10 adultos con discapacidad están fuera del mercado laboral. La mayoría vive en hogares encabezados por mujeres. Estas brechas fundamentan la necesidad de acciones focalizadas por edad, género y territorio.

Los avances logrados en estos doce años reflejan un esfuerzo articulado entre Estado, sociedad civil y cooperación internacional. No obstante, los desafíos estructurales en educación, empleo y accesibilidad digital exigen redoblar esfuerzos. La implementación del Plan Nacional de Discapacidad 2025-2035 es una prioridad que articula esfuerzos de distintos sectores, monitoreo y evaluación desde un enfoque de derechos e inclusión en todo el ciclo de vida.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Por lo anterior, este Plan Nacional de Discapacidad de la República Dominicana 2025-2035, tiene como propósito adaptar dicha estrategia al marco normativo vigente en la República Dominicana, incorporando elementos claves para fortalecer el compromiso del Estado dominicano en la promoción, protección y garantía del ejercicio pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en cumplimiento del artículo 58 de la Constitución de la República.

Referencia bibliográficas

- Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS). (2023). Informe institucional y antecedentes 2013-2024. Santo Domingo: CONADIS.
- Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN). (2018). Estudio sobre la situación de las personas con discapacidad en la República Dominicana. Santo Domingo.
- Oficina Nacional de Estadística (ONE). (2010). IX Censo Nacional de Población y Vivienda. Santo Domingo.
- República Dominicana. Ley Núm. 5-13. Ley sobre igualdad de derechos de las personas con discapacidad.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2021). Inclusión y derechos humanos en América Latina. New York: PNUD.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2022). Análisis económico de la inclusión laboral en RD. Washington, D.C.: BID.

CONADIS

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**ALINEACIÓN CON LOS ODS,
END Y LEY 5-13
SOBRE DISCAPACIDAD**

PRESIDENCIA DE LA

REPÚBLICA DOMINICANA

CONADIS



Impacto de la agenda 2030 sobre los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en la población con discapacidad en la República Dominicana.

Las disposiciones internacionales sobre discapacidad buscan mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, romper con los estereotipos y establecer pautas para una correcta inclusión. Por lo anterior, se identifica su pronunciamiento en la expresión referente al colectivo en las temáticas de derechos humanos, grupos vulnerables, educación y segregación.

Por lo tanto, en cada momento que es mencionado a lo largo de la agenda 2030, estas disposiciones se aplican directamente a las personas con discapacidad. Todos los objetivos y metas aplican a las personas con discapacidad a partir del principio "Nadie debe quedarse atrás", más allá sólo 13 de ellos tengan un impacto directo en este colectivo de la población. En lo que respecta puntualmente a discapacidad, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, se hace mención 11 veces a las mismas.

Erradicar la pobreza en todas sus formas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad. Esto requiere centrarse en los sectores más vulnerables, aumentar el acceso a los recursos y servicios básicos, y apoyar a las comunidades afectadas por conflictos y desastres relacionados con el clima. La posibilidad cierta de que las personas con discapacidad vivan en situación de pobreza es potencialmente mayor, debido al acceso desigual al trabajo remunerado, la educación y, los bienes y servicios.

En efecto, poner fin a la pobreza impacta de manera directa y positiva en la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, mejorando su acceso al OBJETIVO 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Es importante considerar que las personas con discapacidad se encuentran incluidas dentro del concepto de "personas vulnerables". Por lo tanto, cada vez que se lo menciona a lo largo de la agenda, esas disposiciones se aplican directamente a las personas con discapacidad.



El Consejo Nacional de la Discapacidad (CONADIS) ha reafirmado el compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, alineando nuestras acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta agenda representa un llamado universal para promover el bienestar de las personas con discapacidad, erradicar la pobreza y el hambre, fortalecer la institucionalidad y proteger el planeta, asegurando que nadie se quede atrás.

Compromisos de la ley sobre Estrategia Nacional de Desarrollo (END) del Estado Dominicano y Rol del CONADIS

La Estrategia Nacional de Desarrollo es un instrumento que marca las pautas que establece a dónde queremos llegar como Nación y traza las pautas de cómo lograrlo, el balance de los resultados del desarrollo de la República Dominicana durante los últimos 40 años, si bien arroja grandes éxitos, evidencia también importantes deficiencias (MEPyD, 2012).

La Estrategia Nacional de Desarrollo (END) es el primer instrumento en jerarquía de la planificación del país, el cual está sustentado en la Ley No. 1-12. En retrospectiva, la República Dominicana se encuentra comprometida con el crecimiento económico y con el desarrollo sostenible de su población, estableciendo una visión de largo plazo donde todos puedan contar con las mismas oportunidades.

Por lo anterior, establecer una alineación de los instrumentos estratégicos de formulación permite identificar donde nos encontramos en el panorama para impulsar cambios estructurales para el bien común.



Garantía de derechos de las personas con discapacidad en la República Dominicana

La Ley 5-13 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la República Dominicana busca el amparo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la garantía de equidad e igualdad de condiciones con el único objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

La República Dominicana cuenta con un robusto marco normativo respecto a las personas con discapacidad (constitución de la República Dominicana, Ley 5-13 sobre Discapacidad, la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo, entre otras), con disposiciones explícitas para el amparo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la garantía de equidad e igualdad de condiciones con el único objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y su inclusión en materia de educación, empleo, salud y participación social, en consecuencia, a la gran cantidad de personas (12.3%) que vive con algún tipo de discapacidad en el país¹.

Más aún, el respeto y la protección de los derechos de las personas con discapacidad son aspectos cruciales de cualquier sociedad inclusiva y democrática. Estos derechos incluyen, entre otros, el acceso a la educación, el empleo, la atención médica, la participación política y la igualdad ante la ley. En el contexto dominicano, se han realizado avances en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, las personas con discapacidad a menudo enfrentan barreras para acceder a edificios públicos, transporte, información y servicios en general, esta falta de accesibilidad limita su capacidad para participar plenamente en la sociedad y ejercer sus derechos civiles y políticos.

EL IX CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, REALIZADO EN EL 2010 POR LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (ONE), INDICA QUE EL 12.3% DE LA POBLACIÓN DOMINICANA VIVE CON ALGUNA DISCAPACIDAD, EQUIVALENTE A UN TOTAL DE 1,160,847 PERSONAS.





Además, persisten preocupaciones sobre barreras actitudinales como la discriminación y el estigma social hacia las personas con discapacidad. Estas resultan en obstáculos para su participación en todas las áreas de la vida, así como dificultad para el acceso a la justicia.

Para avanzar en la protección de los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad en la República Dominicana, se deben seguir tomando medidas concretas y basadas en derechos humanos.

Esto incluye seguir adoptando leyes y políticas públicas que garanticen la accesibilidad universal en todos los ámbitos de la vida, así como la promoción de la concientización y la educación sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, es fundamental garantizar la participación significativa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones que afecten sus vidas y en la formulación de políticas públicas relacionadas con sus derechos, especialmente en lo que respecta a los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad. La realización plena de estos derechos es esencial para construir una sociedad más inclusiva, justa, próspera y respetuosa de los derechos humanos en la República Dominicana.

Alineación de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), agenda 2030, y la Ley 5-13 sobre los derechos a personas con discapacidad

La Alineación de la Estrategia Nacional de Desarrollo, agenda 2030, y la Ley 5-13 sobre los derechos de las personas con discapacidad ofrece un panorama de como los lineamientos internacionales y nacionales convergen para identificar mejores políticas para la población con discapacidad para garantizar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Erradicar la pobreza en todas sus formas es uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad. Este objetivo exige centrarse en los sectores más vulnerables, incluyendo a las personas con discapacidad, aumentar el acceso a los recursos y servicios básicos, y apoyar a las comunidades afectadas por conflictos y desastres relacionados con el clima. La posibilidad cierta de que las personas con discapacidad vivan en situación de pobreza es potencialmente mayor, debido al acceso desigual al trabajo remunerado, la educación y, los bienes y servicios.

Por otro lado, la eliminación de disparidades de género en la educación, el acceso igualitario a todos los niveles de educación y la formación profesional de las personas vulnerables, hacen al cumplimiento de este objetivo. A ello se le suma, la construcción y mejora de instalaciones educativas teniendo en cuenta las cuestiones relativas a la infancia, el género y la discapacidad, para asegurar el ingreso al sistema general de educación a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.

Por último, poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para acelerar el desarrollo sostenible. Empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial. Son metas fundamentales para conseguir este objetivo, poder garantizar el acceso universal a la salud reproductiva y sexual, y otorgar a la mujer derechos igualitarios en el acceso a recursos económicos, como tierras y propiedades.

CONADIS



CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Estrategia Nacional de Desarrollo (END)	Ley 5-13 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluyendo niveles mínimos; y, de aquí al 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.		Artículo 44: Garantiza la protección social y beneficios económicos para personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad.
Objetivo 3: Salud y bienestar. Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra riesgos financieros, el acceso a servicios de atención de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas esenciales seguros, eficaces, de calidad y asequibles para todos.	2.2 Salud y seguridad social integral. 2.2.1 Garantizar el derecho de la población al acceso a un modelo de atención integral, con calidad y calidez, que privilegie la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, mediante la consolidación del Sistema Nacional de Salud.	Artículo 45: Establece el derecho a pensiones solidarias y programas de asistencia social. Artículo 50: Acceso universal a servicios de salud, prevención y rehabilitación.
Objetivo 4: Educación de calidad. 4.5 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. 4.6 Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta tanto las necesidades de los niños y de las personas con discapacidad, como las diferencias de género; y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.	2.1 Educación de calidad para todos: 2.1.2 Universalizar la educación desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio, incluyendo niños sin documentación.	Artículo 51: Garantiza la provisión de dispositivos de apoyo y tecnologías asistidas. Artículo 40: Derecho a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones.
Objetivo 5: Igualdad de género. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país	2.3 Igualdad de derechos y oportunidades. 2.3.6 Garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad para impulsar su inclusión económica y social, y proteger a aquellas en condiciones de vulnerabilidad.	Artículo 41: Obliga al Estado a garantizar recursos didácticos accesibles y formación docente en inclusión. Artículo 5, inciso 9: Enfoque de equidad de género en políticas públicas para personas con discapacidad.
Objetivo 8: Trabajo decente. 8.5 De aquí al 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad; así como, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	3.3 Competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social. 3.3.2 Consolidar el clima de paz laboral para apoyar la generación de empleo decente.	Artículo 74: Protección contra violencia y discriminación hacia mujeres con discapacidad. Artículo 54: Obligación del Estado y sector privado de promover empleo digno y accesible.
Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.	3.5 Estructura productiva sectorial y territorialmente articulada, integrada competitivamente a la economía global y que aprovecha las oportunidades del mercado local. 3.5.5 Apoyar la competitividad, diversificación y sostenibilidad del sector turismo.	Artículo 56: Establece incentivos fiscales para empresas que contraten personas con discapacidad. Artículo 63: Promueve la accesibilidad en infraestructura, transporte y TICs.

CONADIS



CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Estrategia Nacional de Desarrollo (END)	Ley 5-13 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. 10.2 De aquí al 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	 2.4 Cohesión territorial. 2.4.1 Integrar la dimensión de la cohesión territorial en el diseño y la gestión de las políticas públicas.	Artículo 64: Obliga a garantizar el acceso a la información y comunicación accesible.
Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles. 11.2 De aquí al 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos; y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. 11.7 De aquí al 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.		Artículo 7: Principio de no discriminación y equidad. Artículo 34: Acciones afirmativas para garantizar igualdad de oportunidades. Artículo 66: Establece normas de accesibilidad en espacios públicos y privados.
Objetivo 12: Producción y consumo responsable. Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes. Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.		Artículo 67: Exige que el transporte público sea accesible.
Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. 16.7 La adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.		Artículo 15: Políticas de accesibilidad universal. Las políticas de accesibilidad universal tienen como finalidad asegurar a las personas con discapacidad el acceso efectivo al entorno físico, al transporte, la comunicación, la información y al conocimiento, incluidos las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertas al público, tanto en las zonas urbano marginal como rurales.
Objetivo 17: Alianza para lograr los objetivos. 17.18 De aquí al 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nación.	2.4 Cohesión territorial. 2.4.2 Reducir la disparidad urbano-rural e interregional en el acceso a servicios y oportunidades económicas, mediante la promoción de un desarrollo territorial ordenado e inclusivo.	Artículo 20: Derecho a la participación política de personas con discapacidad. Artículo 21: Obliga a garantizar accesibilidad en procesos electorales y de justicia. Artículo 10: Coordinación interinstitucional para la implementación de políticas de inclusión. Artículo 14: Fomento de alianzas con organismos nacionales e internacionales.

CONADIS

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

MARCO NORMATIVO

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONADIS



Marco normativo

La República Dominicana ha logrado avances significativos en la consolidación de un marco normativo orientado a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Estos avances evidencian el compromiso del Estado con los principios de igualdad, no discriminación, inclusión social y la participación plena de este colectivo en la vida comunitaria.

No obstante, persisten importantes desafíos que requieren una atención continua y coordinada tanto por parte del Estado como de la sociedad civil, a fin de asegurar la plena implementación de los derechos consagrados.

Entre los principales hitos normativos alcanzados, se destacan los siguientes:

Instrumentos Internacionales ratificados por la República Dominicana

Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), dictada el 10 de diciembre de 1948, mediante la resolución 217 A (III)

Establece los derechos fundamentales inherentes a todos los seres humanos, sin importar la raza, sexo, idioma, religión o discapacidad. Esta declaración compuesta por 30 artículos dentro de los cuales se establecen los derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales y culturales; la igualdad y no discriminación. Su objetivo principal es garantizar que todas las personas puedan disfrutar de una vida digna y libre, independientemente de su origen o condición.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la Organización de Estados Americanos (OEA), ratificada mediante la resolución núm.50-01, de fecha 15 de marzo de 2001

Establece obligaciones para los estados miembros en cuanto a la prevención y eliminación de la discriminación y la promoción de la inclusión social de las personas con discapacidad. Entre sus objetivos principales se encuentra asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, así como promover el respeto de su dignidad inherente.



Declaración del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016), adoptada en fecha 6 de junio de 2006

Busca promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como asegurar su plena participación e inclusión en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. La Declaración se enfoca en: el reconocimiento de derechos; Erradicación de la discriminación; Inclusión social; Participación plena; Acceso a la justicia; Adaptaciones y Accesibilidad; Cooperación internacional.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y su protocolo facultativo, ratificada mediante la resolución núm. 458-08, de fecha 30 de octubre de 2008

Es un tratado internacional de las Naciones Unidas que busca asegurar que las personas con discapacidad gocen de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas. Se centra en la no discriminación, la accesibilidad, la igualdad de oportunidades y el respeto a la dignidad inherente de las personas con discapacidad. La Convención aborda una amplia gama de derechos y temas, incluyendo: Derechos civiles y políticos; Derechos económicos, sociales y culturales; Igualdad y no discriminación; Accesibilidad; Vida independiente y participación en la comunidad; Participación en la vida política y pública.

Instrumentos Legales y Reglamentarios Nacionales

Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 27 de octubre de 2024

Es la ley fundamental del Estado Dominicano mediante la cual se promueve, protege y asegura el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, así como el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades.



Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001.

Esta normativa tiene por objeto establecer el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el marco de la Constitución de la República Dominicana, para regularla y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.

Representa un avance importante en la protección social de las personas con discapacidad en República Dominicana, ofreciendo acceso a servicios de salud, pensiones y otros beneficios que contribuyen a su bienestar y a la promoción de sus derechos.

Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), de fecha 25 de enero de 2012.

Esta normativa busca construir un país próspero con democracia participativa y justicia social, lo cual implica la atención a las necesidades y derechos de todos los ciudadanos, incluyendo a las personas con discapacidad. Sus principios y objetivos generales sientan las bases para la construcción de una sociedad más inclusiva y justa, donde las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos y participar en igualdad de condiciones. La implementación efectiva de la END requiere de políticas públicas específicas que atiendan las necesidades particulares de este colectivo, con el fin de garantizar su plena inclusión social.

Ley núm. 5-13, Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad, de fecha 16 de enero de 2013, que deroga la Ley núm.42-00, sobre la Discapacidad en la República Dominicana, de fecha 29 de junio de 2000.

Esta busca garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad. Promueve la inclusión, accesibilidad, educación, empleo y salud para personas con discapacidad. La Ley 5-13 ha sido considerada un hito en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en República Dominicana, buscando construir una sociedad más inclusiva y respetuosa.



Decreto núm. 363-16, de fecha 2 de diciembre de 2016, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 5-13 Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad.

Este reglamento busca la aplicación concreta de las garantías fundamentales y derechos humanos previstos en la Constitución, en los convenios internacionales debidamente ratificados por el Estado dominicano, la Ley y cualquier otra norma jurídica vinculada a las personas con discapacidad. El objeto del presente Reglamento consiste en establecer los procedimientos y poner en práctica las normas adecuadas para el fiel cumplimiento de la aplicación de la Ley núm. 5-13.

Ley núm. 34-23, de Atención, Inclusión y Protección para las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), de fecha 7 de junio de 2023.

Esta ley tiene como objetivo garantizar los derechos y la inclusión social de las personas con TEA, promoviendo su acceso a servicios de salud, educación, empleo, entre otros, y eliminando cualquier forma de discriminación.

Decreto núm. 403-24, de fecha 31 de julio de 2024, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 34-23, de Atención, Inclusión y Protección para las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

El presente Reglamento tiene por objeto implementar, complementar y hacer efectiva la Ley núm. 34-23, de Atención, Inclusión y Protección para las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), en todo su ciclo de vida, mediante la organización de las competencias dadas a entes y órganos del Estado y el establecimiento de espacios de coordinación interinstitucional para promover, proteger y asegurar los derechos a favor de las personas con esta discapacidad.

Ley núm. 43-23 que reconoce la lengua de señas en la República Dominicana, de fecha 7 de agosto de 2023.

Esta normativa reconoce la lengua de señas dominicana como un medio de comunicación oficial para las personas sordas en la República Dominicana. Además, establece la obligación del Estado de garantizar y promover el servicio de intérpretes de lengua de señas para asegurar el acceso de esta comunidad a diversos servicios y derechos. Representa un avance significativo en el reconocimiento y protección de los derechos de las personas sordas en la República Dominicana, promoviendo su inclusión y participación en todos los ámbitos de la sociedad.



Normativas Nacionales Vigentes en materia de Discapacidad.

Reglamento R-007 para Proyectar sin Barreras Arquitectónica.

El Reglamento R-007, o Reglamento para Proyectar sin Barreras Arquitectónicas, establece requisitos mínimos para garantizar la accesibilidad de edificios y entornos construidos, a fin de suprimir las barreras arquitectónicas. Fue Oficializado mediante el Decreto No. 284-91, por el Poder Ejecutivo en fecha 31 de julio del año 1991.

NORDOM ISO 7176-8:2014 - Sillas De Ruedas - Parte 8: Requisitos y Métodos de ensayo para la Resistencia Estática, la Resistencia al Impacto y la Resistencia a la Fatiga.

Esta norma corresponde a una adopción idéntica (IDT) de la norma internacional ISO 7176-8, traducida al español por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL). Su título completo es: Sillas de ruedas – Parte 8: Requisitos y métodos de ensayo para la resistencia estática, la resistencia al impacto y la resistencia a la fatiga. Esta parte de la norma ISO 7176 establece los requisitos de resistencia estática, al impacto y a la fatiga aplicables a las sillas de ruedas, incluyendo los escúteres motorizados. Asimismo, define los métodos de ensayo necesarios para verificar el cumplimiento de dichos requisitos y los criterios para la divulgación de los resultados de las pruebas.

NORTIC B2:2017 Norma sobre Accesibilidad Web del Estado Dominicano.

Establece las directrices que deben seguir los organismos gubernamentales en el desarrollo de sus medios web, de modo que estos cumplan con los requerimientos de accesibilidad, a fines de que puedan ser utilizados por todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad. Tiene como objetivo normalizar, estandarizar y disponer de herramientas de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en el Estado dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales. Fue publicada por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) en el año 2017.



NORDOM 779 Accesibilidad al medio físico. Criterios y requisitos generales para un diseño universal.

Tiene como objetivo establecer los criterios y requisitos generales para que los espacios físicos, tanto en edificaciones como en entornos urbanos, sean accesibles a todas las personas, independientemente de sus capacidades. Se basa en el concepto de diseño universal, que busca eliminar barreras y garantizar el uso cómodo, seguro y autónomo de los espacios, productos y servicios para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad. Esta normativa aplica en cualquier caso donde se busque garantizar que dichos espacios sean accesibles para todas las personas, sin importar su condición física, sensorial o de movilidad, estableciendo lineamientos técnicos que aseguren el cumplimiento del diseño universal y fomenten la inclusión, seguridad y autonomía en el uso de los espacios. Esta norma fue publicada por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) en el año 2017.

NORDOM 826 Requisitos de accesibilidad para el contenido en la web.

Esta norma establece los requisitos que debe cumplir la información y otros contenidos web para que cumplan con los criterios de accesibilidad universal a fines de que pueda ser utilizado por todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, bien de forma autónoma o mediante los productos de apoyo tecnológico adecuados. El cumplimiento de los requisitos de accesibilidad en la web garantiza su usabilidad, facilitando la comprensión y la navegación para todos los usuarios en diferentes circunstancias. Fue publicada por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) en el año 2018.

NORDOM 849 Accesibilidad de las personas al medio físico. Requisitos de accesibilidad para la rotulación y señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano y rural.

Establece los requisitos de accesibilidad para la rotulación y señalización peatonal en espacios públicos urbanos y rurales, con el fin de garantizar que toda persona independientemente de su condición física, sensorial o cognitiva pueda desplazarse de forma segura, autónoma y eficiente.



Esta norma debe aplicarse en la planificación, diseño, instalación, mantenimiento y actualización de rótulos y señales en vías y espacios de uso público, tanto en interiores como exteriores, de edificaciones de uso colectivo y áreas urbanas o rurales. Es obligatoria cuando se desarrollen proyectos que involucren tránsito peatonal, como calles, aceras, cruces, parques, estaciones, edificaciones públicas o privadas, y cualquier lugar donde se requiera orientar, informar, advertir o reglamentar el desplazamiento seguro de los peatones. Esta norma fue publicada por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) en el año 2020.

NORDOM 139802 - Requisitos de accesibilidad del software.

Establece los requisitos mínimos de accesibilidad que deben cumplir los productos de software, para que puedan ser utilizados por todas las personas, incluyendo aquellas con diferentes tipos de discapacidad.

Lo que busca esta norma es que el software sea más fácil de usar, comprensible y navegable por cualquier usuario, sin importar sus limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas. Incluye tanto el diseño de las interfaces de usuario como el funcionamiento general del software, asegurándose de que sea compatible con tecnologías de asistencia como lectores de pantalla, teclados alternativos, ampliadores de texto, etc. Fue publicada por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) en el año 2020.

NORDOM 888-1 Accesibilidad de las personas al medio físico. Sistema de movilidad de pasajeros. Parte 1: Infraestructura e instalaciones fijas asociadas al sistema de movilidad de pasajeros.

Establece los criterios y requisitos de accesibilidad que deben cumplir los sistemas de movilidad terrestre vial de pasajeros en la República Dominicana, con el objetivo de garantizar que todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad o movilidad reducida, puedan utilizar de forma segura, autónoma y cómoda los medios de transporte público y privado. Fue aceptada idéntica por el comité técnico del INDOCAL.

Esta norma debe aplicarse en todo proyecto, diseño, construcción, adecuación, operación y mantenimiento de medios de transporte terrestre de pasajeros como autobuses, minibuses, taxis, así como en su infraestructura asociada (paradas, terminales, estaciones, etc.), tanto públicos como privados. Fue publicada el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) en el año 2022.



NORDOM 888-2 Accesibilidad de las personas al medio físico. Sistema de movilidad de pasajeros. Parte 2: Infraestructura e instalaciones fijas asociadas al sistema de movilidad de pasajeros.

Establece los criterios y requisitos de diseño accesible de las infraestructuras e instalaciones fijas asociadas al transporte para que sea utilizable por todas las personas. Estas infraestructuras e instalaciones fijas abarcan desde una parada hasta una terminal multimodal. Fue publicada el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) en el año 2022.

NORDOM UNE 170001-1 Accesibilidad universal. Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno.

Establece los criterios DALCO para facilitar la accesibilidad universal. Estos criterios, que abarcan la deambulación, aprehensión, localización y comunicación, buscan garantizar que cualquier persona pueda acceder y utilizar los entornos de forma independiente, sin importar su edad, género o capacidad. Fue publicada el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) en el año 2023.

NORDOM UNE 170001-2 Accesibilidad universal. Parte 2: Sistema de gestión de la accesibilidad.

Es una norma estratégica de corresponsabilizarse de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y utilización de los entornos lugares, edificios, establecimientos e instalaciones donde se realiza alguna actividad, y, por consiguiente, de los bienes y servicios que presta, debe adoptar las medidas que aseguren la accesibilidad universal de los mismos.

NORDOM UNE 153101:2018 - Lectura fácil: Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.

Esta norma experimental específica las pautas y recomendaciones para la adaptación, creación y validación de documentos en Lectura Fácil. Se aplica a textos y documentos escritos, independientemente del soporte en el que se presenten. Fue publicada por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) en el año 2023.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

MARCO CONCEPTUAL

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONADIS



Marco conceptual

La comprensión de la discapacidad ha evolucionado, pero aún persisten modelos antiguos en la práctica y en las actitudes. Es fundamental reconocerlos para tomar decisiones más justas y conscientes sobre su impacto en las personas con discapacidad:

El **modelo de beneficencia** considera que las personas con discapacidad no pueden valerse por sí mismas y requieren asistencia de la sociedad. Se basa en la caridad y en políticas asistencialistas, sin reconocer sus derechos humanos. La discapacidad se ve como un problema individual, sin asumir la responsabilidad del Estado ni considerar el entorno como parte del problema.

El **modelo médico** entiende la discapacidad como una deficiencia individual que debe ser "reparada" para ajustarse a la norma. Surgió en el siglo XX por las guerras y accidentes laborales, dando lugar a pensiones y servicios de rehabilitación. Aunque permitió cierta participación, esta se dio en espacios segregados (como escuelas especiales). La figura del experto (médico, profesor) tiene un rol central, ya que decide qué es lo mejor para la persona. Bajo este modelo, la discapacidad se ve como una desviación que debe corregirse para integrarse a la sociedad.

El **modelo social** surge en los años 60 como respuesta al modelo médico, impulsado por las propias personas con discapacidad. Plantea que la discapacidad no está en la persona, sino en las barreras del entorno y las actitudes sociales que impiden su participación. Propone eliminar obstáculos y promover la autonomía, reconociendo a la persona con discapacidad como protagonista de su vida. Aunque no niega la necesidad de cuidados médicos, redefine el rol del profesional, priorizando las decisiones y necesidades de la persona sobre las intervenciones externas.

El **enfoque de Derechos Humanos**, este enfoque refuerza aspectos del modelo social y se basa en un acuerdo entre Estados, personas con discapacidad y el sistema internacional de derechos humanos. Su objetivo es garantizar los derechos de estas personas mediante compromisos, seguimiento y cambios en los entornos. Promueve su participación en decisiones de políticas públicas y asigna responsabilidades tanto al Estado como al sector privado y la sociedad civil. Además, brinda mecanismos para denunciar barreras que limitan sus derechos.



Los países que han ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad deben aplicar este enfoque en todas sus políticas públicas. Esto implica diseñar políticas inclusivas, no separadas, y hacer los ajustes razonables necesarios para asegurar la igualdad y no discriminación.

El enfoque de la discapacidad basado en derechos no se ve impulsado por la conmi-seración, sino por la dignidad y la libertad. Busca los medios de respetar, apoyar y cele-brar la diversidad humana mediante la creación de condiciones que permitan una par-ticipación significativa de las personas con discapacidad.

Los Estados han de eliminar las medidas discriminatorias e impedir que estas se adopten, el enfoque de derechos humanos establece que todas las políticas y leyes deben formularse con la participación de personas con discapacidad, incorporando la discapacidad a todos los aspectos de la actuación política.

Concepto de Personas con Discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) transfor-mó la concepción de la definición de discapacidad y de persona con discapacidad, adecuándola al mundo contemporáneo bajo el enfoque de derechos humanos.

La CDPD define la discapacidad como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igual-dad de condiciones con los demás.

Si llevamos esta concepción a su mínima expresión podríamos representarla a través de la siguiente ecuación:





Partiendo de esto, para que exista discapacidad las personas deben tener no solo una condición de salud a largo plazo o permanente, sino que ésta al interactuar con una barrera que impone la sociedad limita su participación en un plano de igualdad a las demás personas. De ahí pues, de no existir las barreras, las personas simplemente tienen una condición y por tanto participan en sociedad en igualdad de condiciones.

Tipos de discapacidad

Discapacidad Física (motriz o motora): Se refiere a deficiencias corporales y/o viscerales; las primeras pueden ser evidentes (Ej. amputaciones, paraplejia, hemiparesia, etc.), sin embargo las segundas, al implicar el daño y la limitación en la función de órganos internos, en muchas ocasiones pueden ser imperceptibles, aunque ocasionan dificultad significativa o imposibilidad para caminar, correr, manipular objetos con las manos, subir o bajar gradas, levantarse, sentarse, mantener el equilibrio, controlar esfínteres, entre otros. Las deficiencias que originan cualquier discapacidad física pueden ser: genéticas, congénitas, o adquiridas.

Discapacidad Mental (psicosocial): Es la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social [diversidad funcional], y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones, con los demás.

Discapacidad Intelectual: Estado individual que se caracteriza por presentar limitaciones significativas, tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa, tal y como se manifiesta en las habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.



Discapacidad Visual: Se refiere a personas que presentan ceguera o baja visión y que al interactuar con barreras se ve limitada su participación. En ambas situaciones estaríamos hablando de personas con un alto grado de pérdida de visión, es decir, personas que, o bien no ven absolutamente nada, o bien, aun con la mejor corrección posible (uso de lentes), presentan grave dificultad para ver; su situación es permanente, es decir, sin posibilidad de mejoría mediante intervención quirúrgica o tratamiento adecuado. También corresponde a esta discapacidad, las personas que presentan desfiguración de un ojo y uso de una prótesis ocular.

Discapacidad Auditiva: Se refiere a personas con sordera total y/o con sordera moderada y severa de ambos oídos, que al interactuar con barreras del entorno se dificulta la comunicación. La discapacidad auditiva puede presentarse por causas genéticas, congénitas, infecciosas, ocupacionales, traumáticas, tóxicas, envejecimiento y otras.

Discapacidad Múltiple: es la que se deriva de una combinación de limitaciones derivadas de algunas de las anteriores deficiencias que al interactuar con un entorno no accesible limita su participación e inclusión.

Discriminación por Motivo de Discapacidad

La discriminación en sentido general consiste en la acción de otorgar un trato de inferioridad dentro de un grupo, a alguno de sus miembros, por un motivo determinado, ya se trate de la raza, la religión, el sexo o, para el caso que nos ocupa, la discapacidad. El acto de discriminar significa, en el lenguaje popular, distinguir desfavorablemente y en el lenguaje jurídico, significa tratar a una persona de forma desfavorable por un motivo que está prohibido en las leyes (ilícito). No obstante, en las leyes, no es una condición suficiente que para que ocurra una discriminación exista solo una distinción. Es necesario que la distinción específica sea prohibida.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Se produce una discriminación cuando una diferencia de trato desfavorable es ilegítima y se fundamenta en un criterio prohibido por el derecho como fundamento.

La igualdad y la no discriminación es uno de los derechos protegidos con mayor frecuencia en el Derecho Internacional. Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos hasta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se hace referencia específica al concepto de No Discriminación.

La No Discriminación es un principio vital en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, pues interactúa con cada uno de los derechos sustantivos contenidos en la misma. El principio de la No Discriminación es habilitador en cada uno de los derechos abordados en esta convención, para que puedan ser ejercidos en igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad.

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONADIS

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

EJES DEL PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONADIS

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

I IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
CONADIS



Eje 1: Igualdad de oportunidades para todas las personas

La igualdad para todas las personas resulta tan preponderante como transversal a los demás objetivos del Plan Nacional de Discapacidad e implica el acceso, ejercicio y goce pleno de derechos fundamentales.

La República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de República unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos. Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

Objetivo general:

Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad y equiparación de oportunidades con las demás.

Las personas con discapacidad suelen atravesar situaciones de exclusión social que surgen de la falta de accesibilidad física, a la información y la comunicacional, la dificultad de acceso a justicia, salud, empleo formal, educación o cuestiones actitudinales de las personas con las que interactúan. A ello se le suman, en muchos casos, factores tales como la situación de vulnerabilidad socioeconómica, género, edad y nacionalidad, que agravan las dificultades ocasionadas por esas barreras.

Se reconoce la igualdad de las personas con discapacidad tanto en la participación plena y efectiva en la vida en sociedad, como en los ámbitos civil, político, educacional, laboral, económico, cultural y de accesibilidad universal; de modo tal que no se produzcan diferencias arbitrarias en el ejercicio de sus derechos, independientemente del género, religión, etnia, condición social y tipo de discapacidad

Meta:

- Desarrollar los mecanismos para garantizar el ejercicio de la capacidad jurídica para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad;

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



- a. Establecer protocolos y procedimientos para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 5-13 sobre derechos de las personas con discapacidad.
- b. Fortalecer la aplicación del régimen de consecuencia sobre las violaciones a las disposiciones de la ley 5-13.
 - i. Verificar los niveles de aplicación del régimen de consecuencia sobre las violaciones a las disposiciones de la Ley 5-13 sobre derechos de personas con discapacidad.
- c. Aumentar la transversalización del enfoque de derecho de las personas con discapacidad en la sociedad.
- d. Construir una estrategia de intervención para las barreras actitudinales del individuo y las familias con personas con discapacidad.
- e. Modificar la figura jurídica de la interdicción legal en el código civil de la República Dominicana.
 - i. Construir un sistema de apoyo integral que garantice el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
- f. Proveer protocolos para mejorar la accesibilidad universal (física, comunicación e información) en los tribunales, centros penitenciarios, fiscalías barriales.

Indicador:

- Cantidad de mecanismos para garantizar el ejercicio de la capacidad jurídica en las personas con discapacidad en los distintos poderes del estado dominicano.
- Asegurar el acceso efectivo y sin barreras al registro civil y a los sistemas de identificación personal para todas las personas con discapacidad, como garantía al derecho inalienable de ser reconocida jurídicamente como sujeto de derecho.

Indicador:

- Cantidad de personas con discapacidad con documento válido de identificación.
- Cantidad de personas con discapacidad con documento de identidad con estatus corregido.
- Cantidad de personas con discapacidad con registro civil de nacimiento tardío.
- Fortalecer el enfoque de derechos de las personas con discapacidad en el Sistema Judicial.
- Armonizar la legislación de acuerdo con los instrumentos internacionales acogidos por el Estado Dominicano.
 - a. Actualizar el marco legal vigente sobre disposiciones de discapacidad.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Indicador:

- Cantidad de leyes revisadas y actualizadas con disposiciones sobre la garantía de derechos a las personas con discapacidad.
- Robustecer esquema de oportunidades para la autonomía económica y participación social de las personas con discapacidad.
- Ampliar la transversalidad de la discapacidad y género de las personas con discapacidad.
- Asegurar una producción estadística e investigaciones especializadas en materia de discapacidad.
 - a. Fomentar la recolección de información tomando en consideración enfoque de discapacidad y metodología correcta.
 - b. Mejorar los registros administrativos tomando en consideración la transversalidad de la discapacidad.
 - Fortalecer la interoperabilidad de los registros administrativos sobre discapacidad.
- Aumentar la producción estadística e investigaciones especializadas en materia de discapacidad con el fin de generar información oportuna y confiable para la toma de decisiones.
 - a. Establecer un sistema de monitoreo sobre indicadores de resultados e impacto sobre discapacidad.
 - b. Desarrollar evaluaciones del impacto, resultados y costo efectividad de los programas sociales dirigidos a personas con discapacidad.
- Socialización efectiva de la producción estadística sobre discapacidad para orientar a la población sobre la situación que enfrentan las personas con discapacidad.

Indicador:

- Número de investigaciones realizadas en materia de discapacidad para la toma de decisiones.

En definitiva, y como es mencionado en el Plan Nacional de Discapacidad 2025-2035, la igualdad resulta de un concepto amplio y transversal que se ve reflejado en diversas políticas que el estado lleva adelante, tales como la reducción de la desigualdad, la igualdad de género, el acceso al crecimiento económico sostenible y el fin de la pobreza. Esas políticas de vital importancia no solo para la población con discapacidad sino para la ciudadanía, obedecen asimismo al deber de nuestro país de adaptar sus acciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

II

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS

PRESIDENCIA DE LA

REPÚBLICA DOMINICANA

CONADIS



Eje 2 – Accesibilidad universal y diseño para todos

La accesibilidad universal es esencial para que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos y realizar actividades en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida. Implementar accesibilidad al entorno físico, transporte y la comunicación e información implica una serie de condiciones indispensables, para asegurar que los espacios y servicios sean utilizables para todos, diseñar instalaciones adaptadas a las necesidades específicas de cada persona, y a otros servicios e instalaciones abiertas al público, tanto en las zonas urbanas, como rurales.

La accesibilidad universal permite a las personas con discapacidad desarrollar su autonomía y fortalecer su participación social, contribuyendo a un entorno accesible e inclusivo que beneficia a toda la comunidad al fomentar la cohesión social y un desarrollo integral.

Objetivo general:

Garantizar la accesibilidad universal en todos los bienes y servicios para propiciar una participación social de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y oportunidades.

Accesibilidad física

La accesibilidad al entorno físico permite que las personas con discapacidad puedan gozar de adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte para su integración y equiparación de oportunidades.

Más aún, es la condición con que cumplen los entornos físicos, las infraestructuras, las edificaciones, los procesos, los bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos que les permiten ser comprensibles y utilizables por todas las personas en condiciones de igualdad, seguridad y comodidad de la forma más autónoma y natural posible, mejorando su calidad de vida y participación activa dentro de la sociedad.

Objetivo:

- Asegurar espacios e infraestructuras adecuadas y accesibles para garantizar la participación e inclusión de las personas con discapacidad.

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



Meta:

- Establecer los mecanismos para la correcta aplicación de las normativas sobre accesibilidad física para la participación e inclusión de las personas con discapacidad.
 - Robustecer los instrumentos para la correcta aplicación de las normativas nacionales e internacionales sobre accesibilidad física.

Indicador:

- Cantidad de instrumentos (protocolos, instructivos, guías y material didáctico) para la correcta aplicación de las normativas nacionales e internacionales sobre accesibilidad física.
- Desarrollar campaña de concientización sobre normativas de accesibilidad existentes, dirigida a organizaciones públicas y privadas vinculadas al sector construcción.

Indicador:

- Porcentaje instituciones públicas y privadas vinculadas al sector construcción concientizadas sobre normativas existentes en materia de accesibilidad.

Programa Cero Barreras:

Busca la articulación interinstitucional para mejorar la accesibilidad física, de la información y comunicación del estado Dominicano.

Meta:

- Establecer una articulación efectiva del gobierno local para mejorar la accesibilidad en las comunidades.
- Mejorar el conocimiento sobre las disposiciones de accesibilidad física para garantizar que el ordenamiento territorial en las comunidades sea adaptado a personas con discapacidad.
- Establecer una comunicación efectiva mediante un buzón de denuncias para reportar las incidencias de las barreras físicas que enfrenta una persona con discapacidad.

Indicador:

- Acompañar Interinstitucional a las alcaldías de los municipios y Distrito Municipales (Mesas técnicas).
- Concientizar sobre las normativas y su correcto uso para la tramitación de planos y construcción.
- Levantar o recoger incidencias para que personas con discapacidad puedan elevar barreras que enfrentan en su comunidad.



**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Indicador:

- Cantidad de municipios que han recibido capacitación, sensibilización sobre las normativas vigentes para velar que los árbitros cumplan con criterios de accesibilidad.
 - Cantidad de Distritos Municipios que han recibido capacitación, sensibilización sobre las normativas vigentes para velar que los árbitros cumplan con criterios de accesibilidad.
 - Cantidad de personas que han utilizado el buzón de denuncias sobre barreras arquitectónicas y ausencia de accesibilidad universal.
- Rediseñar el Sistema Nacional de Accesibilidad (SINAC) para la certificación de espacios accesibles que cumplen con las normativas vigentes.
 - a. Desarrollar mejoras de la plataforma que permita un uso más eficiente del Sistema Nacional de Accesibilidad (SINAC).

Indicador:

- Cantidad de espacios e infraestructuras evaluadas por el sistema Nacional de Accesibilidad.
- Establecer esquema de sanciones para el incumplimiento de los criterios de accesibilidad en espacios físicos.

Indicador:

- Protocolo elaborado de aplicación sobre sanciones e incumplimientos de los criterios de accesibilidad según el reglamento de ley 5-13 sobre discapacidad.
- Establecer los criterios de accesibilidad en el proceso de tramitación de planos para garantizar que las edificaciones contemplen la accesibilidad física en el diseño de proyectos de construcción.

Indicador:

- Proceso con criterios de accesibilidad incluido en el protocolo de aplicación para la tramitación de planos para garantizar que las edificaciones contemplen un diseño para todos.
 - Porcentaje de tramitación de planos que contemplen los criterios de accesibilidad en el diseño de proyectos de construcción.
- Incorporar los criterios de accesibilidad en el entorno y diseño de los proyectos de construcción de viviendas de inversión público y privado, asegurando las condiciones necesarias para el cumplimiento del derecho de obtener una vivienda digna.



**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

Indicador:

- Porcentaje de supervisiones realizadas a proyectos de construcción de viviendas públicas y privadas.
- Establecer un protocolo de supervisión y seguimiento a la cuota del 8% para la asignación de viviendas en proyecto de construcción con inversión estatal.

Indicador:

- Porcentaje de viviendas asignadas en proyectos de construcción con inversión estatal con criterios de accesibilidad.
- Establecer una estrategia de planeamiento urbano para el cumplimiento de las normas nacionales sobre accesibilidad física.
 - Construir un plan municipal para accesibilidad del entorno.

Indicador:

- Estrategia de planeamiento urbano con normativas de accesibilidad establecida.
- Porcentaje de Distrito Municipales con planes municipales de accesibilidad del entorno.

Accesibilidad en el transporte:

La accesibilidad en el transporte es un pilar fundamental de la accesibilidad universal, permite a todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad o movilidad reducida, desplazarse de manera autónoma y segura para participar plenamente en la vida social, económica y cultural. Por lo anterior, implica la adaptación de la infraestructura, los vehículos y los servicios asociados al transporte.

Objetivo:

- Establecer los mecanismos para la correcta aplicación de las normativas sobre accesibilidad en el transporte, la adopción de vehículos accesibles y mejorar los servicios de transporte colectivos, para la participación e inclusión de las personas con discapacidad.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Meta:

- Ampliar la rectoría y cumplimiento de las normativas de tránsito sobre accesibilidad.
 - a. Desarrollar pautas para garantizar el cumplimiento efectivo del transporte accesible.
 - b. Robustecer el esquema de sanciones para incumplimiento e inobservancia de la ley.
- Articular esfuerzos para la seguridad vial de las personas con discapacidad, eliminación de barreras y accesibilidad en la infraestructura vial.

Indicador:

- Cantidad de encuentros de rectoría para establecer pautas para el cumplimiento de accesibilidad en el tránsito vehicular.
- Mejorar la accesibilidad de la infraestructura vial para facilitar el transporte seguro y eficiente en igualdad de condiciones para todos y todas.
 - a. Accesibilidad física de la infraestructura vial.
 - b. Accesibilidad de la comunicación e información vial.
 - c. Circuitos accesibles para un desplazamiento seguro y eficiente.
 - d. Señalización accesible sobre las informaciones del sistema de transporte.

Indicador:

- Porcentaje autopistas, avenidas, calles con criterios de accesibilidad física en para el transportes seguro y eficiente.
- Cantidad de circuitos accesibles para el desplazamiento seguro y eficiente.
- Mejorar el sistema de transporte colectivo para garantizar un servicio de calidad y accesible para todos.
 - a. Establecer mecanismos necesarios para que los servicios de transporte para el colectivo garanticen un mínimo de su flotilla con adaptaciones para la accesibilidad.
 - b. Propiciar y aumentar la cantidad de corredores, rutas que tienen accesibilidad para garantizar la libre movilidad de las personas con discapacidad.
 - c. Construir formas accesibles de comunicación para informar a la población sobre las novedades en materia de accesibilidad en el transporte colectivo.
 - d. Incorporar proyectos de formación y concientización de los operadores de transporte colectivo.
 - e. Establecer guías, procedimientos y manuales para que los corredores, rutas de transporte colectivo propicie una oferta de transporte adaptado en tiempo y forma a personas con discapacidad.
 - f. Implementar mejoras de accesibilidad de la comunicación en el servicio de transporte colectivo.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Indicador:

- Porcentaje de provincias con sistemas de transporte colectivos que cumplen criterios de accesibilidad física y la comunicación.
 - Cantidad de corredores, rutas que tienen accesibilidad para garantizar libre movilidad de las personas con discapacidad.
- Aumentar la cantidad de vehículos adaptados de importación para personas con discapacidad.
 - a. Delimitar guías para la importación de vehículos adaptados a la República Dominicana.

Indicador:

- Cantidad de vehículos de motor accesible para personas con discapacidad en el parque vehicular.
- Desarrollar campaña de concientización sobre la accesibilidad en el transporte, transporte adaptado y discapacidad.

Indicador:

- Cantidad de personas concientizadas y sensibilizadas sobre el transporte adaptado y discapacidad.
- Mejorar la libre circulación segura y accesible para personas con discapacidad en las intercepciones, calles, avenidas y autopista del país.

Indicador:

- Cantidad de intercepciones, calles, avenidas y autopistas con libre circulación segura y accesible.

Accesibilidad en la comunicación e información

La accesibilidad en la comunicación e información es fundamental para garantizar que todas las personas sin excepción puedan acceder, comprender y utilizar las informaciones, así como su participación plena en la comunicación, capacitación, eventos, medios de interacción y emergencias.

Las personas con discapacidad se ven beneficiadas por la accesibilidad en la comunicación e información porque permite diseñar y transmitir información de manera que pueda ser comprendida y utilizada por todas las personas.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Objetivo:

- Garantizar la correcta aplicación de las leyes, guías y normativas sobre accesibilidad en la comunicación e información para la participación e inclusión de las personas con discapacidad.

Meta:

- Concientizar y capacitar sobre mecanismos para la accesibilidad en la comunicación.
 - a. Promover la difusión de materiales accesibles para personas con discapacidad.
 - b. Promover la creación de contenido accesible para garantizar la igualdad de oportunidades de todos.
- Fortalecer la accesibilidad de la comunicación e información en los portales web de instituciones públicas y privadas.

Indicador:

- Cantidad de instituciones del estado dominicano que reportan informe de accesibilidad en la información y la comunicación de los criterios prioritarios por el CONADIS.
- Cantidad de instituciones públicas y privadas certificadas con la Nortic B2 2.0.
- Mejorar el acceso a tecnologías, sistemas informáticos e internet en sitios estratégicos para que las personas con discapacidad puedan utilizar herramientas tecnológicas necesarias para la vida cotidiana.

Indicador:

- Cantidad de espacios públicos con acceso a internet para la vida cotidiana.
- Establecer el programa de certificación y acreditación de intérpretes en lengua de señas.
 - a. Establecer el currículo formativo de forma estandarizada para la acreditación y certificación de intérpretes en lengua de señas.
 - b. Estandarizar la evaluación para la acreditación de intérpretes en lengua de señas.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Indicador:

- Cantidad de intérpretes en lengua de señas acreditados y certificados por el Consejo Nacional de Discapacidad.
- Ampliar y fortalecer la formación y capacitación de la población en general en la lengua de señas.
 - a. Asegurar la educación en lengua de señas de las personas sordas como garantía de sus derechos fundamentales.
 - b. Difundir la lengua de señas como lengua natural de las personas sordas, promoviendo la inclusión, facilitando la comunicación y enriqueciendo la comprensión cultural de la misma.
 - c. Promover programas formativos sobre lengua de señas en la población general para mejorar la comunicación efectiva con las personas sordas.

- Ampliar y fortalecer la formación especializada de intérpretes en lengua de señas.

Indicador:

- Cantidad de personas sordas formadas en lengua de señas.
- Cantidad de personas con conocimientos generales en lengua de señas.
- Cantidad de personas formadas en lengua de señas para garantizar una comunicación efectiva con las personas sordas.
- Crear instituto o Academia Nacional para la Formación sobre Discapacidad y Accesibilidad para el diseño y ejecución de planes y programas de formación sobre discapacidad y accesibilidad.

Indicador:

- Puesta en marcha del instituto nacional de formación para la discapacidad y accesibilidad.
- Ampliar y fortalecer la formación y capacitación de la población en general del Sistema Braille.
 - a. Articular la promoción de la educación del Sistema Braille de las personas con discapacidad visual como garantía de sus derechos fundamentales.
 - b. Difundir el Sistema Braille como forma alternativa de comunicación escrita con las personas con discapacidad visual.
 - c. Promover programas formativos sobre el Sistema Braille en la población general para garantizar la comunicación escrita con las personas con discapacidad visual.
 - d. Ampliar y fortalecer la formación especializada del sistema braille en el sistema de educación para garantizar la comunicación escrita con las personas con discapacidad visual.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Indicador:

- Cantidad de personas formadas en el sistema braille para garantizar una comunicación escrita efectiva con las personas con discapacidad visual.
- Aumentar la comunicación accesible mediante la incorporación de herramientas, softwares, sistemas alternativos y aumentativos para fomentar la comprensión e interpretación correcta de la información.
 - Incorporar esquema y/o guías para establecer una comunicación accesible en forma y fondo.
 - Fortalecer la comunicación accesible mediante el fomento diversos sistemas de comunicación.

Indicador:

- Cantidad de herramientas, guías y/o normativas que utilizan sistemas alternativos y aumentativos para fomentar la comprensión e interpretación correcta.
- Establecer protocolos para la comunicación efectiva de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia.

Indicador:

- Cantidad de medios de comunicación que utilizan formas alternativas para comunicarse con las personas con discapacidad.
- Porcentaje de programas y protocolos que utilizan formas alternativas para ofrecer información accesible.
- Socializar información en sistemas alternativos y aumentativos en los medios de comunicación nacionales para fomentar comunicación efectiva de las personas con discapacidad.

Indicador:

- Cantidad de medios de comunicación con sistemas alternativos y aumentativos para garantizar la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.



Accesibilidad en el turismo

La accesibilidad turística se refiere a la posibilidad de que todas las personas, independientemente de sus capacidades o necesidades, puedan disfrutar de experiencias turísticas de manera plena y segura. Esto implica adaptar destinos, infraestructuras y servicios para que sean inclusivos y equitativos para todos, incluyendo a personas con discapacidad, adultos mayores, familias con niños pequeños, y otros.

La accesibilidad en el turismo no solo es un derecho de las personas con discapacidad, sino también una oportunidad para mejorar la calidad de vida, fomentar la inclusión social y promover un turismo más diverso y sostenible.

Objetivo:

- Asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder, utilizar y disfrutar de experiencias turísticas de manera plena y segura en igualdad de condiciones.

Meta:

- Aumentar la accesibilidad física en los espacios, servicios y actividades turísticas.
- Mejorar la accesibilidad en la comunicación e información en el sector turismo.
- Establecer los mecanismos necesarios para la Identificación de personas con discapacidad que visitan la República Dominicana.
- Fomentar el uso de dispositivos de apoyo para el disfrute del turismo en igual de condiciones.
- Incorporar circuitos accesibles en lugares turísticos para la participación en igualdad de condiciones.

CONADIS

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

III

SALUD Y REHABILITACIÓN INTEGRAL

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONADIS



Eje 3 – Salud y Rehabilitación Integral

La salud es un derecho fundamental del ser humano, es inalienable a toda persona sin importar su condición social, económica, cultural, étnico o discapacidad. Toda sociedad debe garantizar la preservación de la salud y propiciar un ambiente adecuado para el disfrute de esta.

La salud y la discapacidad están intrínsecamente relacionadas. Las personas con discapacidad a menudo enfrentan barreras para acceder a servicios de salud y tienen mayor riesgo de desarrollar problemas de salud secundarios relacionados con su discapacidad. Sin embargo, la discapacidad no es sinónimo de mala salud; todas las personas, con o sin discapacidad, merecen acceso a atención médica y oportunidades para mantener una buena salud.

Objetivo general:

Garantizar el acceso de los servicios integrales de salud a personas con discapacidad.

Rectoría del Sector Salud

La rectoría del sector salud se refiere a la función del Estado para dirigir y regular el sistema de salud, asegurando que se cumplan los objetivos de salud pública y bienestar para la población. Esta función incluye la formulación de políticas, la coordinación de actores, la regulación y la supervisión del sistema de salud.

En la República Dominicana, la rectoría del sector salud recae en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Más tarde, a través de Servicio Nacional de Salud (SNS) se coordina y supervisa la prestación de servicios de salud en los distintos niveles de atención a nivel nacional.

Objetivo:

- Asegurar el enfoque de derechos de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional de Salud para garantizar un servicio sanitario de calidad.

Meta:

- Fortalecer la articulación del sector salud y discapacidad para ofrecer un servicio integral y eficiente en todo el territorio nacional a la población con discapacidad.



Indicador:

- Cantidad de acciones implementadas para ofrecer un servicio integral y eficiente en todo el territorio nacional a la población con discapacidad.
- Mejorar las políticas de salud y prevención por condiciones de salud adquiridas que puedan traducirse en una discapacidad.

Indicador:

- Cantidad de programas, planes y proyectos de prevención de condiciones de salud y de la discapacidad.
- Cantidad de campañas de concientización en materia de prevención de la discapacidad.
- Establecer mecanismos para fomentar la concientización en materia de derechos de las personas con discapacidad en el sistema de salud.
- A. Concientización en materia de derechos de las personas con discapacidad en cuanto a la atención adecuada de su salud física, salud mental y salud sexual y reproductiva.

Indicador:

- Cantidad de guías, protocolos y documentación necesaria para una transición efectiva hacia el enfoque de derecho.
- Cantidad de campañas de concientización en el sistema de salud en materia de derechos de las personas con discapacidad.
- Establecer protocolos de accesibilidad universal para asegurar una participación en igualdad de oportunidades.
- A. Aumentar la accesibilidad física en la infraestructura de los distintos niveles de atención sanitario.
- B. Accesibilidad en la comunicación e información para la oferta de servicios sanitario.

Indicador:

- Números de guías y protocolos que garanticen la accesibilidad física y ajustes razonables.
- Números de guías y protocolos que garanticen la accesibilidad en la comunicación y la información.
- Porcentaje de capacitaciones en temas de accesibilidad física.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



- Porcentaje de capacitaciones en temas de accesibilidad en la comunicación, información y los servicios accesibles a personas con discapacidad.
- Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en atención accesible en las instituciones del sistema de salud.
- Implementar accesibilidad en los programas y estrategias que fomenten la promoción de estilos de vida saludables y prevención de enfermedades.

Indicador:

- Cantidad de programas accesibles que fomenten estilos de vida saludable y prevención de enfermedades.
- Aumentar la oferta del servicio de Valoración, Registro y Certificación de la Discapacidad en los territorios a través del Servicio Nacional de Salud.

Indicador:

- Cantidad de Unidades de Valoración instaladas a través del Servicio Nacional de Salud.
- Cantidad de provincias que cuentan con Unidades de Valoración en funcionamiento.
- Aumentar la oferta de los Servicios de Salud Mental hacia la población de discapacidad y su familia en todo el territorio Nacional
 - A. Diagnóstico.
 - B. Terapias.
 - C. Asesoría y seguimiento familiar.

Indicador:

- Porcentaje de centro de salud que ofrecen Servicio de Salud Mental.

Servicio de Atención integral de Salud

La atención de la salud de las personas con discapacidad se trata de un derecho fundamental que se debe garantizar. Para ello, resulta indispensable que tengan a su disposición servicios sanitarios y sociales, ayudas técnicas, tratamientos y tecnologías acordes a sus necesidades, consideradas siempre a partir del concepto de cobertura total e integral (Ley No 42-01).

En la República Dominicana, el sistema de salud organiza sus servicios en tres niveles de atención: primario, secundario y terciario, cada uno con diferentes niveles de complejidad.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



El primer nivel de atención está compuesto por Unidades de Atención Primaria (UNAP) agrupadas en una zona de salud de la red pública que articula las unidades dentro de un territorio determinado, preferiblemente no mayor de unos 25,000 habitantes y no menor de 5,000, ajustado para ofrecer atención primaria a 2,500 habitantes como máximo por demarcación municipal.

El segundo nivel de atención; se caracteriza por la provisión de servicios especializados en hospitales y establecimientos de salud con mayor complejidad, que complementan la atención del primer nivel. Este nivel se enfoca en la atención de casos complejos y aquellos que requieren internamiento, además de servicios de emergencia y consulta externa especializada.

Por otro lado, el tercer nivel de atención en salud se refiere a la atención médica altamente especializada, que se brinda en hospitales y centros de alta complejidad para casos que requieren procedimientos diagnósticos y terapéuticos avanzados, a menudo relacionados con enfermedades complejas o de alta especialidad. Este nivel se enfoca en el tratamiento de condiciones que superan la capacidad resolutoria del segundo nivel, utilizando tecnología médica compleja y personal altamente capacitado.

Finalmente, el tercer nivel de atención se reserva para la atención de problemas poco prevalentes, se refiere a la atención de patologías complejas que requieren procedimientos especializados y de alta tecnología. Su ámbito de cobertura debe ser la totalidad de un país, o gran parte de él.

Objetivo:

Asegurar el acceso a servicios integrales en el sistema de salud a personas con discapacidad, mediante un enfoque de derechos humanos tomando en consideración los determinantes sociales para erradicar todo tipo de discriminación.

Meta:

- Mejorar el acceso a los servicios de salud, garantizando una atención de calidad y asegurando que las personas puedan recibir una respuesta eficiente y oportuna a sus necesidades médicas.



Indicador:

- Cantidad de personas con discapacidad que reciben servicios de salud de calidad.
- Incrementar la accesibilidad universal en los servicios y centros de salud en los distintos niveles de atención.
 - Mejorar la accesibilidad física de los centros de salud en los diferentes niveles de atención.
 - Mejorar la accesibilidad en la comunicación e información en los centros de salud y servicios de salud.

Indicador:

- Cantidad de centros de salud que cumplen con criterios de accesibilidad física.
- Cantidad de centros de salud que cumplen con criterios de accesibilidad en la comunicación e información.
- Incrementar los diagnósticos de atención temprana y tratamientos especializados para condiciones que pueda generar una discapacidad.
 - Ampliar la oferta y cobertura de diagnósticos temprano y tratamientos especializados.

Indicador:

- Cantidad de diagnósticos tempranos para condiciones de salud que pueda generar discapacidad.
- Cantidad de tratamientos especializados para condiciones de salud que pueda generar discapacidad.
- Identificar los nacimientos con alto riesgo biológico o condición que puede generar discapacidad y asegurar el tratamiento y seguimiento oportuno.

Indicador:

- Medir la cantidad de nacimientos con alto riesgo biológico o condición que puede generar discapacidad.
- Medir la cantidad de seguimiento oportuno de nacimientos con alto riesgo biológico o condición que puede generar discapacidad.
- Incrementar la cobertura de insumos, dispositivos de apoyo y medicamentos necesarios para todos en igualdad de condiciones.



Indicador:

- Número de personas con discapacidad que reciben insumos médicos y cuidado personal.
 - Cantidad de personas con discapacidad beneficiarias con dispositivos de apoyos.
 - Número de personas con discapacidad que reciben medicamentos en cobertura.
- Mejorar la recolección de información para levantar servicios de salud de las personas con discapacidad.

Indicador:

- Número de registros o bases de datos de las Prestadoras de Servicios Salud que documenten los servicios ofrecidos a las Personas con discapacidad.
- Concientizar al personal de salud sobre el enfoque de derecho de personas con discapacidad para brindar una atención integral en igualdad de condiciones.

Indicador:

- Medir la cantidad de personal administrativo y de salud concientizado y con conocimiento sobre el enfoque de derecho para brindar una atención integral a las personas con discapacidad.
- Cantidad de centros de salud con personal concientizado y con conocimiento sobre el enfoque de derecho para brindar una atención integral a las personas con discapacidad.

Discapacidad y Rehabilitación

La rehabilitación debe entenderse como un derecho fundamental de las personas con discapacidad, orientado a garantizar la inclusión plena y efectiva en la sociedad. Conforme a lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley No. 5-13, se concibe como un proceso integral, participativo y centrado en la persona, destinado a facilitar el acceso a servicios de habilitación y rehabilitación oportunos, accesibles, de calidad y culturalmente pertinentes.

Este proceso debe contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades funcionales, físicas, sensoriales, intelectuales, psicosociales y sociales de la persona, respetando su autonomía, voluntad y preferencias. Su finalidad es eliminar barreras y brindar a las personas con discapacidad los apoyos necesarios para ejercer plenamente sus derechos, participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida, y alcanzar el mayor grado posible de vida independiente, autodeterminación y bienestar.



La rehabilitación incluirá, pero no se limitará a:

- a. Atención y tratamiento.
- b. Asesoramiento y orientación psicológica y de otro tipo.
- c. Capacitación en actividades de autocuidado, incluidos los aspectos de la movilidad, la comunicación y las habilidades de la vida cotidiana, con las disposiciones especiales que se requieran.
- d. Suministro de dispositivos de apoyo necesarios para la vida independiente.
- e. Servicios educativos especializados.
- f. Servicios de rehabilitación profesional, orientación profesional e inclusión en empleo abierto o protegido.
- g. Orientación y apoyo a la familia de la persona con discapacidad.
- h. Seguimiento.

Para que las personas con discapacidad puedan ejercer este derecho, es importante que todas las entidades vinculadas se articulen, realizando acciones conjuntas y mancomunadas, encaminadas a dar respuestas efectivas, garantizando los principios de accesibilidad y equidad.

La discapacidad y los procesos de rehabilitación en la República Dominicana reflejan un panorama con múltiples retos y avances significativos. Este ámbito está vinculado tanto a la salud como al desarrollo social, resaltando la importancia de garantizar una cobertura adecuada para las personas con discapacidad y fomentar su inclusión en la sociedad.

Objetivo:

Asegurar programas de rehabilitación integral con enfoque comunitario y vida independiente a través de la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Meta:

- Fortalecer los programas de rehabilitación integral con enfoque comunitario.

Indicador:

- Porcentaje de programas de rehabilitación integral con enfoque comunitario.
- Implementar programas de rehabilitación integral orientados a promover la vida independiente.

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



Indicador:

- Porcentaje de programas de rehabilitación integral orientados a promover la vida independiente.
- Fortalecer y aumentar los servicios de rehabilitación integral para la población con discapacidad a través del Sistema Nacional de Salud.

Indicador:

- Cantidad de servicios de rehabilitación integral del Sistema Nacional de Salud para personas con discapacidad.
- Cantidad de centros de rehabilitación disponibles a nivel nacional, equipados y accesibles.
- Medir la cantidad de personas con discapacidad que reciben atención especializada y que cuentan con acceso a servicios de rehabilitación y terapias.
- Fomentar la capacitación formal de los profesionales que ofrecen los servicios de rehabilitación.
- Fortalecer la capacitación continua especializada de los profesionales que ofrecen los servicios de rehabilitación.

Indicador:

- Cantidad de profesionales capacitados formalmente en rehabilitación.
- Cantidad de profesionales de la salud capacitados en rehabilitación integral.
- Ampliar el acceso a servicios de rehabilitación integral a nivel territorial, garantizando que las personas con discapacidad cuenten con atención adecuada en sus comunidades.

Indicador:

- Cantidad de personas con discapacidad que acceden a los servicios de rehabilitación desde sus comunidades.
- Aumentar herramientas y dispositivos tecnológicos de rehabilitación que faciliten la independencia de las personas con discapacidad.
- Fortalecer la implementación de programas de rehabilitación profesional que permita la inclusión al empleo.

Indicador:

- Cantidad de programas rehabilitación profesional que permita la inclusión al empleo implementado.



- Fomentar alianzas público privado para generar estrategias asociadas a la rehabilitación y discapacidad.

Indicador:

- Cantidad de programas y proyectos implementados en alianzas público-privadas.
- Número de centros de salud y rehabilitación habilitados que ofrecen servicios para personas con discapacidad en el país.

Salud, Sexual y Reproductiva

La salud reproductiva, enfocada en los derechos de las personas con discapacidad, implica asegurar que tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, información y educación, así como la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre su reproducción, en igualdad de condiciones con otras personas. Esto incluye la prevención de la violencia sexual y el abuso, y la eliminación de barreras que impidan el acceso a la atención de salud.

Objetivo:

Velar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás.

Meta:

- Aumentar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

Indicador:

- Porcentaje de personas con discapacidad que reportan haber recibido servicios de salud sexual y reproductiva en igualdad de condiciones.
- Número de instalaciones de salud adaptadas y capacitadas para atender a personas con discapacidad.
- Porcentaje de profesionales de la salud capacitados en atención inclusiva y en derechos sexuales y reproductivos de personas con discapacidad.
- Nivel de satisfacción de las personas con discapacidad respecto a la calidad y accesibilidad de los servicios recibidos.



- Concientizar sobre los derechos sexuales y reproductivos a las personas con discapacidad y sus familias.

Indicador:

- Cantidad de personas con discapacidad que reciben capacitaciones, sensibilización y formación de derechos sexual y reproductiva.
 - Cantidad de familiares de personas con discapacidad que reciben capacitaciones, sensibilización y formación de derechos sexual y reproductiva.
- Fomentar la participación y empoderamiento de las personas con discapacidad para asegurar que se satisfagan sus necesidades de manera efectiva.

Indicador:

- Cantidad de mujeres con concientización sobre sus derechos de salud sexual y reproductiva.
- Cantidad de personas con discapacidad con conocimientos sobre salud sexual y reproductiva.

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONADIS

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

IV INCLUSIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTE



Eje 4 - Inclusión Educativa, Cultural y Deportiva

La educación inclusiva favorece a todos los estudiantes en su diversidad, incorporando un ambiente de igualdad, accesibilidad y respeto de sus derechos. La inclusión educativa se centra en asumir cambios significativos en el sistema educativo para responder a la necesidad de aprendizaje de cada persona, las personas con discapacidad deben disfrutar de los ajustes razonables necesarios y acciones afirmativas para garantizar su participación educativa, deportiva y cultural.

De acuerdo con la ley 5-13, el Estado está obligado a garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a la educación en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones. La Ley establece que se adecuarán en todos los niveles, los procesos, espacios, equipos, mobiliarios y materiales didácticos de los centros educativos, para que sean accesibles a todas las personas. Esto incluye tecnología, información y comunicación adaptadas a las diferentes condiciones de discapacidad.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad estipula en su artículo 24, que los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.

Para que la aplicación de la educación inclusiva sea efectiva es necesario crear las condiciones óptimas, tales como: accesibilidad en los centros educativos, transporte y comunicación, contar con materiales y recursos didácticos adaptados y que los docentes estén capacitados para atender a la diversidad y necesidades académicas.

Objetivo general:

Garantizar el acceso y participación de las personas con discapacidad en el Sistema Educativo con base a la igualdad de oportunidades para todos y todas

Atención temprana

La atención temprana se refiere al conjunto de intervenciones dirigidas a niños desde el nacimiento hasta los 5 años, con el objetivo de optimizar su desarrollo y prevenir o abordar cualquier posible trastorno o retraso. Este enfoque es crucial porque los primeros años son fundamentales para el desarrollo de habilidades clave que influirán en el bienestar futuro del niño.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



La Ley de Primera Infancia (Ley 342-22) establece la atención integral a niños de 0 a 5 años, abordando aspectos como salud, nutrición, educación inicial, protección contra la violencia y registro de nacimiento. El Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia busca coordinar acciones entre diferentes instituciones para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas en esta etapa crucial de sus vidas.

La ley 5-13 de discapacidad en su artículo 98 establece que el estado tiene la obligación de crear los medios y las facilidades necesarias para que las Estancias Infantiles del Sistema Dominicano de Seguridad Social, desarrollen estrategias de atención temprana, dirigidos a niños en edad cronológica de cero a seis (0 a 6) años, que funcionarán también en las escuelas comunes y centros de educación especial, tanto públicas como privadas.

Ambas leyes convergen en el principio de la protección integral de los derechos y el desarrollo de todos los niños, incluyendo aquellos con discapacidad, el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia debe considerar las necesidades específicas de los niños con discapacidad, garantizando su acceso a los servicios y apoyos necesarios.

La atención temprana no solo es significativa para detectar y atender posibles dificultades en el desarrollo a tiempo, sino que también ofrece una amplia gama de beneficios que van desde el fortalecimiento de vínculos familiares hasta la mejora en el aprendizaje y la socialización de los niños. Este enfoque integral ayuda a establecer una base sólida para el futuro bienestar emocional, social y académico del niño, asegurando así una transición suave hacia las etapas posteriores de la educación y la vida adulta.

Objetivo:

Ampliar la cobertura de servicios integrales de atención a niños con discapacidad mediante una intervención oportuna, educación inicial y atención a las necesidades educativas específicas, además, asegurar servicios sobre diagnósticos y terapias durante sus primeros años de vida.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Meta:

- Articular y fortalecer la respuesta integral de atención a la primera infancia.
- Fortalecer las estrategias de estimulación temprana, educación inicial, salud, nutrición y acompañamiento a las familias en la primera infancia.
- Aumentar la accesibilidad física y de la comunicación y la información en las instalaciones donde se ofrecen servicios de atención a la primera infancia.
- Incrementar la respuesta de evaluación, diagnóstico y rehabilitación en la primera infancia.
- Aumentar la cobertura territorial de los centros que ofrecen servicios a la primera Infancia.
- Asegurar un equipo de trabajo multidisciplinario en los centros que ofrecen servicios a la primera Infancia.

Sistema de Educación preuniversitaria

Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la educación en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo preuniversitario, sin discriminación y en igualdad de condiciones. Adecuación de todos los niveles, los procesos, espacios, equipos, mobiliarios y materiales didácticos de los centros educativos, para que sean accesibles a todas las personas. Esto incluye tecnología, información y comunicación adaptadas a las diferentes condiciones de discapacidad.

La Ley General de Educación 66-97 de la República Dominicana garantiza el derecho a la educación para todos los habitantes del país, estableciendo que la educación es un derecho permanente e irrenunciable y que debe ser calidad en todos los niveles.

En referencia a lo que estipula la ley 5-13 en su artículo 22, el MESCyT y el MINERD, deben implementar un plan decenal para asegurar la transición completa del sistema de educación especial al de educación inclusiva, identificando las características de los estudiantes y definiendo los apoyos que requieren a través de una planificación centrada en la persona.

Objetivo:

Asegurar una educación de calidad en igualdad de condiciones para todos y todas, garantizando una participación equitativa durante el proceso de aprendizaje que incorpore los ajustes necesarios, adaptaciones y apoyos pedagógicos.



Administración-rectoría

Meta:

- Propiciar la transición de la educación especial hacia el enfoque educación inclusiva para garantizar una participación en igualdad de condiciones.
- Concientizar en materia de derechos de las personas con discapacidad al sector educativo.
- Identificar la población con discapacidad en el sistema educativo dominicano (educación regular y especial).
- Identificar niños, niñas y adolescentes con discapacidad fuera del sistema educativo dominicano.
- Diseñar los protocolos y mecanismos para la transición de los estudiantes con discapacidad desde centros específicos a centros regulares diseñados.
- Eliminar la exclusión de estudiantes con discapacidad en los centros educativos regulares.
- Establecer protocolos para la atención temprana de niños que presentan señales de alerta en el desarrollo en centros educativos regulares.
- Desarrollar programas de formación en materia de atención a estudiantes con discapacidad.
- Elaboración de protocolos, procedimientos y manuales que orienten la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo desde un enfoque inclusivo.
- Aumentar la accesibilidad física en las infraestructuras de los centros educativos que pertenecen al sistema educativo preuniversitario.
- Propiciar e incrementar la accesibilidad en la información y la comunicación en los recursos didácticos, procesos educativos e interacción en el sistema educativo preuniversitario.
- Fortalecer la estrategias, adaptaciones y modificaciones del currículo para ofrecer una educación inclusiva y de calidad.
- Asegurar la cobertura de recursos didácticos, dispositivos de apoyo y tecnologías de asistencia adaptadas a las necesidades de niños, niñas y adolescentes con necesidades específicas.
- Asegurar un servicio de transporte escolar accesible o adaptado en todo el territorio nacional para el traslado de estudiantes con discapacidad.
- Fortalecer los servicios de apoyo integrales y apoyos complementarios en los centros educativos del país.
- Promover una articulación efectiva entre los niveles educativos, áreas administrativas y modalidades del sistema educativo.
- Asegurar un equipo de trabajo multidisciplinario suficiente para dar respuesta a todos los centros educativos del territorio nacional.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Indicador:

- Cantidad de Centros Educativos con condiciones de accesibilidad física de acuerdo con las normas existente. (rampas, baños, señalización).
- Cantidad de centros educativos con personal capacitado en educación inclusiva y atención a la discapacidad.
- Cantidad de personal concientizado sobre accesibilidad, inclusión y trato digno a las personas con discapacidad.
- Cantidad de estudiantes con discapacidad identificados en el sistema educativo (educación regular y especial).
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes con discapacidad fuera del sistema educativo.
- Cantidad de estudiantes con discapacidad con recursos de apoyo educativo necesario.
- Cantidad de estudiantes con discapacidad con dispositivos de apoyo para movilidad y comunicación necesarios.

Docentes

Meta:

- Concientizar a la población docente sobre accesibilidad, inclusión y trato digno a las personas con discapacidad.
- Fortalecer los conocimientos de educación inclusiva en la formación inicial de las carreras docentes.
- Incrementar la formación continuada sobre accesibilidad, inclusión y discapacidad.
- Actualizar el currículo de la educación continuada en educación inclusiva.
- Diseñar e implementar criterios para ajustes curriculares significativos y no significativos.

Indicador:

- Cantidad de docentes concientizados sobre accesibilidad, inclusión y trato digno a las personas con discapacidad.
- Cantidad de pensum de las carreras docentes fortalecidos en educación inclusiva.
- Cantidad de docentes del sistema educativo formados en educación inclusiva.
- Cantidad de programas formativos actualizados en educación inclusiva.



Estudiantes

- Promover la participación del estudiantado con discapacidad en el sistema educativo con el apoyo de las familias.
- Concientizar a la población estudiantil en general sobre accesibilidad, inclusión y trato digno a las personas con discapacidad.

Indicador:

- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que acceden al sistema educativo pre-universitario.
- Cantidad de niños, niñas y adolescentes que culminan el ciclo escolar preuniversitario.
- Cantidad de estudiantes concientizados sobre accesibilidad, inclusión y trato digno a las personas con discapacidad.

Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

La educación superior para personas con discapacidad se refiere a las acciones y estrategias implementadas para asegurar que estudiantes con discapacidad tengan acceso, participación y éxito en la universidad, institutos y centros de formación técnica. Implica eliminar barreras físicas, actitudinales y pedagógicas, y promover un entorno inclusivo que valore la diversidad.

La educación superior permite a las personas con discapacidad adquirir conocimientos, habilidades y competencias que les permitan alcanzar su máximo potencial y desarrollar una mayor autonomía e independencia. Más aún, al mejorar las perspectivas laborales, la educación superior contribuye a la independencia económica de las personas con discapacidad, permitiéndoles tomar decisiones más autónomas e independientes sobre sus vidas.

La educación superior para personas con discapacidad ofrece numerosos beneficios, tanto para los individuos como para la sociedad en general. Estos beneficios incluyen el desarrollo personal y profesional, la mejora de la empleabilidad, la promoción de la inclusión social y la construcción de una sociedad más justa, equitativa y próspera.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Objetivo:

Asegurar el acceso de las personas con discapacidad en el sistema de educación superior, mediante la implementación de políticas inclusivas, ajustes razonables, accesibilidad universal, formación docente especializada y mecanismos de apoyo institucional que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral.

Meta:

- Transversalizar la accesibilidad universal en todos los procesos tecnológicos de información y comunicación del Sistema de Educación Superior.
- Identificar la población con discapacidad en el sistema de educación superior, ciencia y tecnología.
- Concientizar a la comunidad educativa de las instituciones de educación superior sobre accesibilidad e inclusión y trato digno a las personas con discapacidad.
- Incrementar la accesibilidad física y de la información y la comunicación de las instituciones de educación superior para ofrecer servicios pedagógicos a personas con discapacidad en igualdad de condiciones.
- Fortalecer la estrategias, adaptaciones y modificaciones del currículo para ofrecer una educación inclusiva y de calidad en las Instituciones de Educación Superior del país.
- Establecer los apoyos complementarios para estudiantes con discapacidad.
- Asegurar la cobertura de recursos didácticos, dispositivos de apoyo y tecnologías de asistencia adaptadas para el proceso enseñanza-aprendizaje con necesidades específicas.
- Fortalecer los servicios de apoyo integrales y apoyos complementarios en las instituciones de educación superior y sus unidades académicas.
- Fortalecer los conocimientos de educación inclusiva en los docentes de educación superior.
- Implementar programas de formación, especialización y actualización en educación inclusiva.

Indicador:

- Cantidad de estudiantes con discapacidad en el sistema de educación superior.
- Cantidad de estudiantes que reciben apoyo educativo y ajustes razonables en las instituciones de educación superior.



- Cantidad de docentes formados en conocimientos sobre metodologías para la educación inclusiva.
- Cantidad de docente formados y actualizados en educación inclusiva.
- Cantidad de personas de la comunidad educativa concientizada en materia de derechos de las personas con discapacidad.
- Cantidad de instituciones de educación superior con criterios de accesibilidad.

Cultura

La participación de personas con discapacidad en eventos culturales es un derecho fundamental y un componente esencial para su inclusión social. Garantizar este derecho implica eliminar barreras físicas, comunicativas y actitudinales para asegurar el acceso a una amplia gama de actividades culturales, incluyendo museos, teatros, cines, bibliotecas y eventos al aire libre.

Los espacios culturales accesibles para personas con discapacidad son aquellos que se diseñan y adaptan para garantizar la participación plena de todos en actividades culturales, sin importar sus capacidades. Estos espacios deben eliminar barreras arquitectónicas, sensoriales y cognitivas, ofreciendo opciones como rampas, ascensores, señalización en braille, audioguías y materiales en lectura fácil. Además, es importante capacitar al personal para brindar una atención inclusiva y promover una cultura de respeto y comprensión hacia la diversidad.

Objetivo:

Garantizar el acceso y la participación de las personas con discapacidad en todos los programas y espacios culturales.

Meta:

- Asegurar la participación de las personas con discapacidad en todos los programas y espacios culturales.

Indicador:

- Cantidad de personas con discapacidad que acceden y participan a programas y espacios culturales.
- Cantidad de personas con discapacidad que presentan programas y espacios culturales.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



- Asegurar el cumplimiento de la accesibilidad universal en todos los espacios, eventos y programas culturales.
 - Accesibilidad física de los espacios.
 - Accesibilidad en la información y la comunicación.

Indicador:

- Cantidad de infraestructuras culturales accesibles.
- Cantidad de programas y eventos que cuentan con accesibilidad en la información y la comunicación.
- Concientizar en materia de derechos de las personas con discapacidad a entidades públicas y privadas del sector cultural, gestores, artistas y productores de eventos.

Indicador:

- Cantidad de personas del sector cultural concientizados en materia de derechos de las personas con discapacidad.
- Fomentar la articulación de los organismos rectores para garantizar la accesibilidad en los medios de comunicación.

Indicador:

- Cantidad de programas y medios de comunicación que cuentan con accesibilidad.
- Asegurar la accesibilidad universal en los museos y espacios culturales en el territorio nacional.
 - Construir protocolos de uso de recursos accesibles para la participación de personas con discapacidad.

Indicador:

- Cantidad de museos que cuenta con accesibilidad física.
- Cantidad de museos que cuentan con accesibilidad en la comunicación y la información.
- Cantidad de obras culturales adaptadas a nivel sensorial.
- Fomentar e implementar criterios de la accesibilidad universal en los cines.



Indicador:

- Cantidad de cines que cuenta con accesibilidad física.
 - Cantidad de cines que cuentan con accesibilidad en la información y la comunicación.
 - Cantidad de producciones cinematográficas que cuentan con accesibilidad en la comunicación y la información.
- Fortalecer la oferta de programas de desarrollo cultural específicos para personas con discapacidad.

Indicador:

- Cantidad de programas de desarrollo cultural específicos para personas con discapacidad.

Deporte

El deporte es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada (campo de juego, cancha, pista, etc.) a menudo asociada a la competitividad deportiva.

El deporte inclusivo o adaptado ofrece una amplia gama de opciones para personas con discapacidad. Se puede practicar desde deportes como natación y atletismo hasta deportes de equipo como baloncesto en silla de ruedas y fútbol. El objetivo es facilitar la participación de todos, sin importar sus habilidades o condiciones, en un ambiente de respeto y camaradería.

El deporte para personas con discapacidad ofrece múltiples beneficios, tanto físicos como psicológicos y sociales. Mejora la salud física, aumentando la fuerza, resistencia, y coordinación. Además, fomenta la inclusión social, la autoestima, y habilidades como la cooperación y la comunicación.

Objetivo:

Asegurar una participación de todos y todas, sin importar las habilidades o condiciones, fomentando la inclusión social, autonomía, y habilidades como la cooperación y comunicación.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Meta:

- Asegurar la accesibilidad universal en los programas, instalaciones, actividades deportivas y recreativas para garantizar que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones, eliminando barreras físicas, comunicacionales y actitudinales.
- Incorporar adaptaciones en las infraestructuras deportivas para ofrecer servicios adecuados a la población con discapacidad.
- Promover la concientización en materia de derechos de las personas con discapacidad en el sector deportivo.
- Aumentar la oferta de programas de deporte adaptado, accesible e inclusivo para las personas con discapacidad.
- Fortalecer la formación universitaria en las carreras educativas sobre deporte adaptado, accesible e inclusivo.
- Ampliar y fortalecer la formación continua en deporte adaptado, accesible e inclusivo a entrenadores, monitores, profesores de educación física y los demás actores del sector deportivo.
- Asegurar la provisión de dispositivos, utensilios y recursos de apoyo para el desarrollo de deporte adaptado, accesible e inclusivo.
- Aumentar la oferta de programas recreativos para personas con discapacidad.
- Fomentar la creación de programas de equipos mixtos de personas con y sin discapacidad.
- Ampliar la oferta de eventos accesibles e inclusivos desarrollados en República Dominicana.
- Fomentar la participación y competición de personas con discapacidad a nivel escolar, municipal, provincial, nacional e internacional tomando en cuenta los ciclos deportivos.

Indicador:

- Cantidad de instalaciones deportivas y recreativas públicas con condiciones de accesibilidad física, comunicacional y de uso.
- Cantidad de personas con discapacidad que participan en actividades deportivas organizadas.
- Número de entrenadores, promotores o personal técnico capacitados en deporte inclusivo y accesibilidad con enfoque en trato digno de las personas con discapacidad.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**V
TRABAJO DECENTE
Y EMPLEO SOSTENIBLE**

PRESIDENCIA DE LA

REPÚBLICA DOMINICANA

CONADIS



Eje 5 - Trabajo decente y empleo sostenible

El empleo es una de las formas más efectivas para que las Personas con Discapacidad puedan lograr el ejercicio pleno de sus derechos, incluir laboralmente una persona con discapacidad implica el respeto de una serie de condiciones como son: desempeñar una labor u ocupar un puesto que esté acorde con sus competencias, contar con herramientas de trabajo adaptadas, desenvolverse en un entorno laboral accesible, ser remunerada de acuerdo con la posición que ocupa.

Además, dentro de los aspectos fundamentales, en el entorno laboral, está el trato digno y la no discriminación. La inclusión laboral permite a las personas con discapacidad desarrollar su autonomía, autoestima, crecimiento profesional y personal, además, aporta beneficios para toda la comunidad, ya que promueve la cohesión social y permite la implementación de un modelo de desarrollo accesible, inclusivo, armónico e integral.

Objetivo general:

Garantizar el trabajo decente, digno accesible y sostenible de las personas con discapacidad en ambientes y condiciones óptimas que aseguren su inclusión económica y social.

Indicador:

- Tasa de formalidad de personas con discapacidad en el empleo.
- Porcentaje de personas con discapacidad ocupadas en el sector formal.
- Porcentaje de personas con discapacidad ocupadas en empleo informal.
- Tasa de desocupación abierta de personas con discapacidad por rango etario.
- Brecha absoluta de inclusión de personas con discapacidad en tasa de desocupación ampliada.
- Porcentaje de personas con discapacidad ocupadas que reciben ingresos laborales por debajo de la línea de pobreza monetaria oficial.

Este objetivo se vincula directamente al art. 27 de la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, referido al derecho al trabajo.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



El marco legal nacional sobre discapacidad propicia parámetros para una participación plena e inclusión de las personas con discapacidad, medir los avances y propuestas nos permite conocer dónde nos encontramos en materia de accesibilidad e inclusión. La Ley 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana, el artículo 14 sobre Políticas de Integración Laboral que tiene como objetivo garantizar la igualdad de derechos y la equiparación de oportunidades a todas las personas con discapacidad, además, regular a las personas jurídicas, sin fines de lucro, cuyo objeto social sea trabajar para mejorar su calidad de vida.

Bajo los principios fundamentales que establece La Ley 41-08 de Función Pública, el Código de Trabajo sobre los derechos reconocidos, regla de buena fe, la prohibición de la discriminación y exclusión por discapacidad se debe trabajar no sólo en el ámbito público sino también en el privado, en busca de fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral.

Por lo anterior, se establecen las pautas para la inclusión laboral efectiva de personas con discapacidad en la República Dominicana bajo los siguientes lineamientos:

- Aumentar la participación laboral de las personas con discapacidad.
 - a. Medidas transversales de buenas prácticas para el reclutamiento y selección de empleados.
 - b. Reforzar los mecanismos y/o protocolos que permiten la educación continua y fortalecimiento de capacidades hacia las personas con discapacidad.
 - c. Ampliar la participación de las personas con discapacidad en posiciones de liderazgo en el sector público y privado.
 - d. Ampliar la concientización en materia de trato digno, accesibilidad, inclusión social y participación laboral de las personas con discapacidad.
 - e. Incrementar la accesibilidad para la participación plena en igualdad de derecho de las personas con discapacidad.
 - f. Establecer recomendaciones para gestión de acciones positivas en el empleo.
- Disminuir brechas salariales de las personas con discapacidad.
- Monitoreo y seguimiento con enfoque inclusivo de los indicadores para el mercado laboral.



Sector Público

El sector público en el mercado laboral se refiere a todas las instituciones y empresas del Estado. Este sector, incluye a empleados públicos y contratistas del gobierno, es un componente importante del mercado laboral en la República Dominicana.

El sector público juega un papel crucial en el mercado laboral, influyendo en la oferta y demanda de empleo, así como en el desarrollo económico. Su tamaño, composición y eficiencia son temas importantes para el análisis y la gestión del mercado laboral en la República Dominicana y en otros países.

Objetivo:

Asegurar la participación en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad en la administración pública del estado Dominicano.

Meta:

- Incluir los criterios de accesibilidad universal en la administración pública del estado Dominicano para la participación plena de las personas con discapacidad.
 - A. Establecer criterios y cumplimiento de accesibilidad física en las infraestructuras de las instituciones públicas y sus dependencias.
 - B. Cumplir el esquema de criterios de accesibilidad en la comunicación e información en las instituciones públicas del estado.

Indicador:

- Porcentaje avance en la incorporación de mejoras en la infraestructura de 182 instituciones públicas del Estado.
- Cantidad de servicios y tramites con criterios de accesibilidad en la institución pública.
- Incorporar pautas para el reclutamiento y selección inclusiva para las personas con discapacidad.
 - a. Establecer en caso de ser necesario los ajustes razonables y acciones afirmativas por tipo de discapacidad en el proceso de reclutamiento y selección de personas con discapacidad.
 - b. Establecer incentivos para empleados con discapacidad y con familiares directos con discapacidad.
 - c. Programa de formación para las personas con discapacidad en habilidades para actividades de trabajo y empleo.



Indicador:

- Cantidad de procesos de reclutamiento y selección inclusivos con participación de personas con discapacidad.
- Concientizar los recursos humanos en materia de derechos las personas con discapacidad.
 - A. Sensibilizar sobre cohesión social y participación a las personas con discapacidad en la Administración pública.
 - B. Concientizar a todos los colaboradores para el trato digno y respetuoso hacia las personas con discapacidad en la administración pública.
 - C. Construir proceso de formación masivo en modalidad presencial o virtual para formar conocimiento sobre derechos, trato digno, accesibilidad e inclusión laboral al personal del departamento de Recursos Humanos de las instituciones públicas.

Indicador:

- Cantidad de personas concientizadas sobre discapacidad, participación en igualdad de condiciones, trato digno y respetuoso en la administración pública.
- Cantidad de instituciones concientizadas sobre discapacidad, participación en igualdad de condiciones, trato digno y respetuoso en la administración pública.
- Mejorar los mecanismos de seguimiento y supervisión de las acciones afirmativas en materia de accesibilidad e inclusión en la administración pública del estado Dominicano.
 - A. Incorporar nivel de avance sobre el cumplimiento de las acciones afirmativas en materia de accesibilidad e inclusión del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).
 - B. Establecer el registro de las personas con discapacidad para el cumplimiento efectivo de la cuota laboral.
 - C. Articular las instituciones de la administración pública para implementar las disposiciones necesarias para la accesibilidad e inclusión laboral de personas con discapacidad en el Estado Dominicano.

Indicador:

- Porcentaje avance sobre cumplimiento de cuota laboral por institución.
- Cantidad de instituciones que reportan cumplimiento en la cuota laboral según las disposiciones de la ley 5-13.
- Cantidad de reuniones de alto nivel para mejorar la accesibilidad e inclusión laboral de personas con discapacidad.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



- Dimensionar el reto de mejorar la accesibilidad física en el Ministerio de Administración Pública sus Direcciones Generales y dependencias.

Indicador:

- Porcentaje de dependencias con plan de acción para remozamiento e incorporación de mejoras.
- Ampliar y fortalecer las capacidades en materia de accesibilidad de la información del sector público en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad.

Indicador:

- Cantidad de instituciones que su oferta de servicios es accesible a personas con discapacidad.
- Establecer los mecanismos para el trabajo a distancia en la administración pública para aumentar la participación de todos y todas en igualdad de condiciones.

Sector Privado

El sector privado se refiere a las actividades económicas realizadas por empresas y organizaciones que no son propiedad ni están controladas por el gobierno, sino que pertenecen a individuos o grupos privados. Estas entidades suelen buscar obtener ganancias y operan con el objetivo de generar riqueza.

Objetivo:

Asegurar la participación en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad en el sector privado del mercado laboral.

Meta:

- Incluir los criterios de accesibilidad física y de la comunicación e información en las empresas privadas para la participación plena de las personas con discapacidad.
 - a. Establecer criterios y cumplimiento de accesibilidad física en las infraestructuras de las instituciones privadas.
 - b. Cumplir el esquema de criterios de accesibilidad en la comunicación e información en las empresas privadas.

Indicador:

- Porcentaje de avance de accesibilidad en la infraestructura física, en la comunicación e información de las empresas privadas, según los criterios priorizados por CONADIS.



- Estrategia sectorial para mejorar el reclutamiento inclusivo, registro de información, bolsa de empleo, cuota laboral, accesibilidad física, accesibilidad en los medios de comunicación para la inclusión de personas con discapacidad en la República Dominicana.
 - a. Establecer el registro de las personas con discapacidad para el cumplimiento efectivo de la cuota laboral.
 - b. Articular las instituciones privadas para implementar las disposiciones necesarias para la accesibilidad e inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado laboral.
 - c. Programa de inclusión de las personas con discapacidad en las actividades del trabajo y empleo.
 - d. Establecer incentivos para empleados con discapacidad y con familiares directos con discapacidad.
- Dimensionar el reto de mejorar la accesibilidad física en el Ministerio de Trabajo sus Direcciones Generales, Representación Local de Trabajo y Oficinas Territoriales de Empleo.

Indicador:

- Porcentaje de dependencias con plan de acción para remozamiento e incorporación de mejoras.
- Ampliar y fortalecer las capacidades en materia de accesibilidad de la información del sector privado de la República Dominicana en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad.

Indicador:

- Cantidad de empresas que su oferta de servicios es accesible a personas con discapacidad.
- Concientizar los recursos humanos en materia de derechos de las personas con discapacidad.
 - A. Sensibilizar sobre cohesión social y participación a las personas con discapacidad en el trabajo.
 - B. Concientizar a todos los colaboradores para el trato digno y respetuoso hacia las personas con discapacidad en el entorno laboral.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Indicador:

- Cantidad de personas concientizadas sobre discapacidad, participación en igualdad de condiciones, trato digno y respetuoso en el entorno laboral.
- Cantidad de instituciones concientizadas sobre discapacidad, participación en igualdad de condiciones, trato digno y respetuoso en el entorno laboral.
- Construir proceso de formación masivo en modalidad presencial o virtual para formar conocimiento sobre derechos, trato digno, accesibilidad e inclusión laboral al personal del departamento de Recursos Humanos de empresas privadas.

Indicador:

- Cantidad de empresas formadas con plan de acción para el reclutamiento inclusivo.
- Establecer el registro de la cuota laboral de las personas con discapacidad en el Sistema de Registro Laboral (SIRLA) utilizado para reportar las empresas, establecimientos y registrar la plantilla de personal fijo y por tiempo indefinido.

Indicador:

- Número de empresas que cumplen el 2% de la cuota laboral a personas con discapacidad.
- Establecer mecanismo de intermediación laboral de personas con discapacidad, mediante las bolsas de empleo como RD trabaja del Ministerio de Trabajo (MT), para su colocación en vacantes disponibles.

Indicador:

- Cantidad de personas con discapacidad registradas en la plataforma de intermediación laboral.
- Cantidad de vacantes disponibles para personas con discapacidad.
- Porcentaje de personas con discapacidad colocadas en vacantes disponibles.
- Promover red de empresas accesibles e inclusivas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
 - Empleo regular.
 - Empleo protegido.

Indicador:

- Cantidad de empresas en la red de empleadores inclusivos para personas con discapacidad.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

VI PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL



Eje 6. Promoción y protección social de las personas con discapacidad

El acceso en igualdad de oportunidades a los servicios de protección social es un principio fundamental en la promoción de la justicia social y el bienestar de todas las personas, sin importar su origen, situación económica, discapacidad, género o edad.

Garantizar un nivel de vida adecuado y la lucha contra la discriminación implica el acceso a servicios básicos y oportunidades en igualdad de condiciones con los demás. Esto incluye aspectos como el acceso a la salud, la educación, el trabajo, la vivienda, y la participación social y política.

En este sentido, la promoción social se refiere a las acciones, estrategias y programas que buscan mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades, especialmente, aquellas en situaciones de vulnerabilidad, a través de la participación, el desarrollo de capacidades y la promoción de sus derechos. Su objetivo principal es generar cambios positivos y sostenibles en la sociedad, fomentando la inclusión, la accesibilidad, la justicia social y la autonomía de las personas para resolver sus propios problemas.

La protección y la promoción social son dos enfoques complementarios para mejorar el bienestar de la población, pero con objetivos y estrategias diferentes. La protección social se centra en mitigar riesgos y reducir la vulnerabilidad, proporcionando redes de seguridad ante situaciones como la pobreza, el desempleo o la enfermedad. La promoción social, por su parte, busca fortalecer las capacidades individuales y comunitarias para que las personas puedan alcanzar su pleno potencial y mejorar su calidad de vida.

Objetivo general:

Asegurar una protección social adecuada para garantizar niveles de vida en igualdad de condiciones con los demás, con la finalidad de generar cambios positivos y sostenibles en la sociedad, fomentando la accesibilidad, la inclusión, la justicia social y la autonomía para erradicar cualquier forma de discriminación.



I. Sistema de Protección Social de la República Dominicana

El Sistema de Protección Social es el eje central de las políticas públicas dirigidas a la superación de la pobreza y reducción de desigualdades, mediante intervenciones integrales y diversas que buscan atender las necesidades básicas y mitigar las múltiples dimensiones de la vulnerabilidad. La atención a personas con discapacidad se establece como una prioridad dentro de la protección social, donde se acompaña de forma integral a la población a lo largo de su ciclo de vida.

Objetivo:

Garantizar sistema de protección social a lo largo del ciclo de vida de las personas con discapacidad.

1. Estrategia de Protección Social para la Población con Discapacidad

El esquema de protección social para personas con discapacidad busca garantizar sus derechos y bienestar a través de diversos mecanismos, tanto a nivel general como específico.

A. Respuesta de protección social a pobreza multidimensional y discapacidad

Niñez y adolescencia con discapacidad

- Redefinir la respuesta de protección social a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
 - a. Sostenibilidad.
 - b. Criterios de elegibilidad.
 - c. Cobertura.
 - d. Esquema de aumento de la transferencia monetaria.

Indicador:

- Propuesta de respuesta de protección social a niños, niñas y adolescentes con discapacidad redefinida.

Mayores de edad y discapacidad

- Diseñar e implementar un programa de protección social para personas mayores de edad con discapacidad.
 - a. Sostenibilidad.
 - b. Criterios de elegibilidad.
 - c. Cobertura.
 - d. Esquema de aumento de la transferencia monetaria.



Indicador:

- Propuesta elaborada de protección social para personas mayores de edad con discapacidad.
- Propuesta implementada de protección social para personas mayores de edad con discapacidad.

Adultos mayores y discapacidad

- Mejorar la respuesta de protección social para personas adultas mayores con discapacidad.
 - a. Sostenibilidad.
 - b. Criterios de elegibilidad.
 - c. Cobertura.
 - d. Esquema de aumento de la transferencia monetaria.

Indicador:

- Propuesta elaborada de protección social para personas adultas mayores con discapacidad.
- Propuesta de protección social implementada para personas adultas mayores con discapacidad.

B. Inclusión de personas con discapacidad en planes sociales

- Establecer esquema para garantizar el acceso priorizado de las personas con discapacidad en los programas sociales existentes.
 - a. Verificar la interseccionalidad de la discapacidad en grupos vulnerables.
 - b. Establecer protocolos de atención priorizada en programas y proyectos sociales a personas con discapacidad.
- Desarrollar mecanismos para la garantía de derechos a niños, niñas, jóvenes y mujeres con discapacidad en la sociedad y pleno goce de sus derechos.
- Ampliar la cobertura de protección social integral y equitativa en todo el ciclo de vida de una persona con discapacidad, con enfoque en la pobreza multidimensional.

Indicador:

- Cantidad de personas con discapacidad que acceden a programas sociales con el esquema de priorización.



C. Asistencia social

1. Pensión Solidaria por Discapacidad

- Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la Pensión Solidaria por Discapacidad.
- Actualizar los criterios de elegibilidad de las personas que acceden a la Pensión Solidaria por Discapacidad.
- Fortalecer la interoperabilidad de las instituciones que forman parte del Comité Interinstitucional para las Pensiones Solidarias por Discapacidad.
- Establecer una proporción equitativa para la asignación de la Pensión Solidaria por Discapacidad.
- Establecer un esquema de ajustes del monto de la Pensión Solidaria por Discapacidad de acuerdo con el sueldo mínimo del sector público y por inflación.

Indicador:

- Propuesta elaborada de mejora de acceso a la Pensión Solidaria por Discapacidad.
- Cantidad de personas con discapacidad que acceden a la Pensión Solidaria por Discapacidad.

II. Apoyo Integral para la Vida Independiente de las Personas con Discapacidad

El apoyo integral para la vida independiente de las personas con discapacidad implica brindarles los recursos y herramientas necesarias para vivir de manera autónoma y participar activamente en la comunidad con igualdad de oportunidades. Esto abarca desde la asistencia personal y domiciliaria hasta el acceso a educación, empleo, y servicios comunitarios, asegurando que puedan tomar decisiones sobre su propia vida y entorno.

A. Fondo Nacional de Discapacidad (FONADIS)

- Establecer el alcance del Fondo Nacional de Discapacidad (FONADIS) para garantizar la vida independiente de las personas con discapacidad.
 - Construir reglamento de gerencia, funcionamiento y operatividad del Fondo Nacional de Discapacidad (FONADIS).
 - Establecer línea de acción para garantizar la vida independiente de las personas con discapacidad.



Indicador:

- Propuesta elaborada del alcance del Fondo Nacional de Discapacidad (FONADIS).
- Cantidad de personas intervenidas a través del Fondo Nacional de Discapacidad (FONADIS).

B. Suministros y Dispositivos de Apoyo

Son aquellas herramientas, aparatos o equipos utilizados por las personas con discapacidad de manera temporal o permanente y que les sirven para garantizar mayor grado de independencia en el desarrollo de sus actividades de la vida diaria y les proporciona en general una mayor calidad de vida.

- Mejorar el sistema de provisión de dispositivos dentro de la cobertura del régimen contributivo de la seguridad social.
- Asegurar la provisión de dispositivos de apoyo dentro del régimen subsidiado de la seguridad social, priorizando a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
- Ampliar la oferta de tipos de dispositivos de apoyo existentes dentro de la seguridad social, en función de las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- Establecer el protocolo de asignación correcta de dispositivos de apoyo.
- Desarrollar programas formativos sobre evaluación y asignación correcta de dispositivos de apoyo a personas con discapacidad.

C. Esquema Integral de Beneficios Sociales

Un esquema integral de beneficios sociales mediante la certificación de discapacidad en República Dominicana implica el acceso a servicios.

La certificación de discapacidad es fundamental para acceder a estos beneficios, ya que es el documento oficial que valida la condición de discapacidad y permite a las instituciones públicas y privadas brindar los apoyos y ajustes necesarios. Además, promueve la inclusión social y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Meta:

- Diseñar un esquema de beneficios sociales para garantizar la igualdad de oportunidades asociado a la certificación de discapacidad.
 - a. Servicios y trámite estatales con acceso preferencial.
 - b. Rotulación y/o identificación de vehículos de personas con discapacidad.
 - c. Actividades culturales, deportivas y recreativas.
 - d. Transporte colectivo.
 - e. Ajustes razonables.
- Ampliar el servicio de exoneración de impuesto como beneficio social a personas con discapacidad.
 - a. Cuantificar la cantidad de personas con discapacidad beneficiarias con exenciones de impuesto.
 - b. Articular y establecer una mesa de técnica interinstitucional para las diferentes gestiones y/o trámites de exoneración de impuesto.
 - c. Construir una guía de procedimiento para la exoneración de impuestos.
 - d. Establecer pautas para el gasto de bolsillo y costos por tiempo de trámite para la importación de vehículos.
 - e. Difundir sobre los trámites y beneficios de la exención de impuesto.
 - f. Construir criterios de elegibilidad y tipo de vehículos adaptados.
 - g. Aumentar la accesibilidad de los trámites para solicitar las exoneraciones de impuesto.
 - h. Plataforma Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD).

III. Promoción Social

La promoción social se refiere a un conjunto de acciones y estrategias dirigidas a mejorar las condiciones de vida de individuos y comunidades, promoviendo su desarrollo integral y participación en la sociedad.

Objetivo:

Asegurar el desarrollo integral y participación en la sociedad de las personas con discapacidad mejorando sus condiciones de vida desde sus comunidades.

A. Concientización ciudadana para la promoción de los derechos de las Personas con Discapacidad

Promover la concientización ciudadana sobre derechos de las personas con discapacidad fomentando una cultura de respeto, inclusión y no discriminación, conforme a los principios de la Ley 5-13 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.



Meta:

- Fomentar la promoción de los derechos y participación social de las personas con discapacidad.

Indicador:

- Cantidad de personas concientizadas en materia de derechos de las personas con discapacidad.
- Cantidad de instituciones concientizadas en materia de derechos de las personas con discapacidad.

B. Estrategia de intervención territorial para la inclusión comunitaria

La estrategia de intervención territorial para la inclusión comunitaria busca transformar positivamente un área geográfica específica mediante la participación de la comunidad y la implementación de acciones enfocadas en sus necesidades y problemáticas. Se trata de un enfoque integral que involucra diversos aspectos como la educación, el empleo, la salud y el bienestar social, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y fortalecer la cohesión social.

Objetivo:

Asegurar la inclusión de personas con discapacidad mediante la inclusión comunitaria, implementando acciones enfocadas en las necesidades y problemáticas de las personas con discapacidad.

1. Foros regionales para la inclusión comunitaria "CONADIS con todos"

Espacios de articulación con actores locales, para generar el fortalecimiento de las capacidades en los territorios y de espacios de diálogo participativos para acercar las políticas públicas a las comunidades, promoviendo la corresponsabilidad y la participación de todos los sectores.

2. Municipios Accesibles e Inclusivos

Un municipio inclusivo es aquel que garantiza la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, especialmente para grupos vulnerables, promoviendo su participación en la sociedad y el acceso a servicios esenciales.

3. Jornadas de protección social

Las jornadas son intervenciones puntuales itinerantes realizadas en las comunidades para llevar las acciones sociales con el objetivo de acercar más los servicios a la población vulnerable. Estas jornadas buscan mejorar la calidad de vida de las personas, ofreciendo acceso a servicios de salud, programas sociales, y actividades culturales.



Meta:

- Fortalecer y ampliar los servicios ofrecidos a las personas con discapacidad en las jornadas de protección social.
- Mejorar la cobertura de las jornadas de protección social en la comunidad para la población con discapacidad y sus familias.

4. Representación regional y oficinas territoriales

La representación regional y las oficinas territoriales se refieren a la división administrativa y la organización de la administración pública a nivel geográfico. El Consejo Nacional de Discapacidad busca ofrecer servicios más cerca a la población con discapacidad, mediante la descentralización de los servicios y trámites a nivel regional.

Acercar los servicios institucionales en las comunidades mediante presencia territorial del CONADIS que operen con enfoque de derechos, participación y articulación local, garantizando la protección integral de las personas con discapacidad en todo el territorio nacional.

Meta:

- Establecer extensión regional del Consejo Nacional de Discapacidad mediante la incorporación administrativa de diez (10) sedes regionales.

Indicador:

- Cantidad de oficinas regionales administrativas del Consejo Nacional de Discapacidad.
- Representación comunitaria del Consejo Nacional de Discapacidad mediante oficinas territoriales en los municipios.

Indicador:

- Cantidad de oficinas territoriales en funcionamiento del Consejo Nacional de Discapacidad.



5. Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL)

Una Asociación Sin Fines de Lucro es una entidad conformada por personas o grupos que se unen para alcanzar objetivos sociales, culturales, educativos, ambientales, etc., sin buscar la distribución de ganancias entre sus miembros. En lugar de repartir utilidades, los recursos obtenidos se destinan a la consecución de la misión de la organización.

Más tarde, la habilitación sectorial es el proceso mediante el cual un órgano sectorial del Estado verifica que los servicios ofrecidos por las ASFL cumplen con condiciones mínimas y particulares.

Meta:

- Fortalecer la participación y promoción de derechos de las personas con discapacidad mediante el fomento de Asociaciones Sin Fines de Lucro en el territorio nacional.
 - A. Desarrollar campañas de sensibilización para generar conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad y los mecanismos que tienen para garantizar su participación.
 - B. Fomentar la expansión territorial de las Asociaciones Sin Fines de Lucro del sector discapacidad.
 - C. Asegurar la participación y representación por tipo de discapacidad en la habilitación sectorial de personas con discapacidad y para personas con discapacidad orientado a garantizar el fomento y promoción de sus derechos en el territorio nacional.
 - D. Concientizar a líderes comunitarios para fomentar la participación mediante la creación de Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL).
- Orientar la provisión de servicios de las Asociaciones Sin Fines de Lucro para la vida independiente de las personas con discapacidad.
 - A. Fomentar la creación de oportunidades y generación de ingreso mediante la empleabilidad y el autoempleo, tomando en consideración la actividad económica en sus comunidades.
 - B. Articular la promoción de soluciones con el organismo rector para impulsar la participación social en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad.
 - C. Orientar sobre disposiciones nacionales e internacionales en materia de discapacidad para fomentar un discurso unificado para el trato digno de las personas con discapacidad.



- Monitorear y evaluar el impacto y resultados de los servicios que ofrecen las Asociaciones Sin Fines de Lucro en el territorio
 - Sistema de monitoreo para el seguimiento de la población con discapacidad que son intervenidas por las ASFL.
 - Analizar y valorar costo / efectividad de los proyectos y programas implementados por las ASFL que reciben subvención.
 - Evaluar el impacto del efecto que tiene los proyectos de subvención que son manejados por las ASFL para la población con discapacidad.

C. Política de respuesta a discapacidad, cuidados y dependencia

La política de respuesta a discapacidad, cuidados y dependencia busca garantizar los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad y sus cuidadores, promoviendo su inclusión social y acceso a servicios esenciales. Se enfoca en asegurar la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la atención integral a las necesidades de cuidado.

Objetivo:

Asegurar los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad y sus cuidadores, promoviendo su inclusión social y acceso a servicios esenciales.

1. Política Nacional de Cuidados

Articular soluciones para que las personas puedan ser cuidadas y cuidar dignamente, priorizando a las más vulnerables, mediante una mayor corresponsabilidad por parte del Estado.

- Establecer criterios estándar de elegibilidad de las personas con discapacidad para ser beneficiarios de la política de cuidado.
- Asegurar la cobertura de la Política de Cuidados en los territorios de acuerdo con la densidad poblacional de Personas con Discapacidad.
- Validar que los cuidadores reciban la formación del cuidado a personas con discapacidad desde un enfoque de derecho.
- Asegurar la supervisión y seguimiento del cuidado para garantizar que se brinde desde un enfoque de derechos de las personas con discapacidad.
- Establecer mecanismos y capacidades para la promoción de niveles de independencia de las personas con discapacidad cuidadas.



2. Sistema de apoyo integral a personas con discapacidad en situación de abandono

El sistema de apoyo integral para personas con discapacidad en situación de abandono implica la articulación de servicios sociales, salud comunitaria y de protección para garantizar el bienestar, la dignidad y la inclusión plena de estas personas, abordando sus necesidades básicas desde un enfoque de derecho.

Este sistema debe enfocarse en la prevención del abandono, la protección, la rehabilitación y la reinserción social de las personas con discapacidad, promoviendo su autonomía, la vida independiente y participación de las personas con discapacidad en un entorno familiar y social.

Meta:

- Formular el sistema de apoyo integral para las personas con discapacidad en situación de abandono.
 - Diseñar un sistema de apoyo integral para las personas con discapacidad en situación de abandono.
 - Establecer los criterios de acceso al sistema de apoyo de la persona con discapacidad.
 - Establecer criterios de acceso y priorización al sistema de apoyo de la familia que acoge.
 - Apoyo para el cuidado de la persona con discapacidad (con servicios rehabilitación, provisión de dispositivos de apoyo, etc.).

Indicador:

- Puesta en marcha del sistema de apoyo a personas con discapacidad en situación de abandono.
- Cantidad de personas con discapacidad que reciben apoyo integral para la mejora de su calidad de vida.

Finalmente, los sistemas de apoyo integral para personas en situación de abandono son medidas de acción positiva que otorgan la posibilidad del desarrollo pleno de estas en la sociedad, priorizando la atención integral y la respuesta oportuna a las necesidades básicas, emocionales, funcionales y sociales.

3. Casa de acogidas para personas con discapacidad

Espacios de estadía para la protección a personas con discapacidad severa y en situación de abandono, para ofrecerles servicios de atención integral con enfoque de derechos humanos, facilitando el inicio de procesos de autonomía y vida independiente.



Meta:

- Delimitar alcance y necesidades de recursos para los espacios de las casas de acogida y protección a personas con discapacidad en situación de abandono.
 - A. Diseñar el proyecto de casas de acogidas para personas con discapacidad severa y en condición de abandono.
 - B. Identificar la población objetivo, personas con discapacidad severa y en situación de abandono.
 - C. Establecer fases de intervención y puesta en marcha.

4. Centros diurnos de atención a personas con discapacidad

Los centros diurnos de atención a personas con discapacidad son espacios donde se ofrecen servicios de apoyo y desarrollo integral para personas con discapacidad, con el objetivo de mejorar su autonomía, desarrollo e inclusión social. Estos centros se enfocan en habilitar y rehabilitar habilidades para la vida diaria, fomentando la autonomía y disminuyendo la dependencia.

- Diseñar propuesta de centros de atención a Personas con Discapacidad con servicios integrales durante el día.
 - A. Criterio de elegibilidad.
 - B. Delimitación de los servicios a ofrecer.
 - C. Esquema de alcance territorial.
 - D. Sostenibilidad.

Indicador:

- Propuesta diseñada de centros de atención diurna a personas con discapacidad.
- Cantidad de centros diurnos de atención a personas con discapacidad.
- Cantidad de personas que son atendidas en los centros diurnos.

IV. Respuesta a personas con discapacidad ante riesgos, emergencias y desastres naturales

La respuesta a personas con discapacidad ante riesgos, emergencias y desastres naturales debe ser inclusiva y considerar sus necesidades específicas. Esto implica brindar información clara y accesible, asegurar rutas de evacuación accesibles, contar con redes de apoyo personal y tener planes de emergencia que se adapten a sus capacidades.

**CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



Objetivo:

Brindar la atención en igualdad de condiciones durante emergencias y desastres naturales a las personas con discapacidad considerando sus necesidades específicas.

Meta:

- Asegurar la accesibilidad física de rutas de acceso y albergues para que las personas con discapacidad lo utilicen en igualdad de condiciones.
- Construir protocolos para la intervención de las personas con discapacidad en situación de riesgo, emergencias y desastres naturales.
 - A. Establecer los ajustes razonables en los servicios en caso de riesgos y desastres naturales para asegurar que lleguen a las personas con discapacidad.
- Accesibilidad en la comunicación e información de los informes que emite el Centro de Operaciones de Emergencias (COE).
- Gestión de riesgo y desastres naturales tomando en consideración el Índice de Vulnerabilidad ante Choques Climáticos (IVACC), Índice de Calidad de Vida (ICV) y Discapacidad para determinar las zonas con mayor densidad de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad.
- Asegurar la comunicación oportuna y accesible a las personas con discapacidad como respuesta comunitaria ante riesgos y desastres naturales.
- Gestionar espacios a nivel nacional de los alberges y lugares accesible para refugiarse en caso de riesgos, emergencias y desastres naturales.

CONADIS



CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
(CONADIS)

PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

MONITOREO Y EVALUACIÓN

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONADIS